



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXVIII

Viernes 4 de julio de 2003

Número 4.231

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.380.- Extracto del Acta de la sesión pública ordinaria, celebrada por el Pleno de la Asamblea el día 11 de abril de 2003.

2.381.- Extracto del Acta de la sesión pública ordinaria, celebrada por el Pleno de la Asamblea el día 31 de marzo de 2003.

2.382.- Extracto del Acta de la sesión pública ordinaria, celebrada por el Pleno de la Asamblea el día 14 de febrero de 2003.

2.383.- Extracto del Acta de la sesión pública extraordinaria, celebrada por el Pleno de la Asamblea el día 28 de mayo de 2003.

2.384.- Extracto del Acta de la sesión pública extraordinaria, celebrada por el Pleno de la Asamblea el día 2 de junio de 2003.

2.385.- Extracto del Acta de la sesión pública extraordinaria, celebrada por el Pleno de la Asamblea el día 28 de abril de 2003.

2.386.- Extracto del Acta de la sesión pública extraordinaria, celebrada por el Pleno de la Asamblea el día 10 de enero 2003.

2.407.- C.E.S.- Concesión de las Becas del I Programa del C.E.S. de la Ciudad Autónoma de Ceuta en su convocatoria de 2003 a D. Carlos Rontomé Romero y a D.ª María de Africa Jiménez Ruiz.

2.414.- Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a personas físicas, entidades e instituciones de Ceuta, sin ánimo de lucro, para el desarrollo de actividades y proyectos de interés educativo en la Ciudad, durante el segundo semestre del año 2003.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

2.367.- Rectificación del anuncio relativo a la información pública de la solicitud de D. Juan José García Jiménez, de ocupación de terreno portuario, publicado en el B.O.C.CE. 4219 de fecha 23 de mayo de 2003 y con número de orden 1872.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.374.- Notificación a la empresa Candelero S.A., en expediente de embargo de bienes inmuebles nº 21229.

2.376.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas al expediente de orden de ejecución de obras en el inmueble sito en Paseo de las Palmeras nº 3 (expte. 17399/99).

2.377.- Notificación a D. Lahsen Hassan Mohamed, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

2.378.- Notificación a D.ª Naima Mohamed Ahmed, en relación con el puesto nº 4 del Mercado de San José.

2.387.- Notificación a Sánchez Gayango S.L., en expediente sancionador nº 41274/2003.

2.389.- Notificación a Proyectos Obras y Edificac. Ceuta, S.L., en expediente sancionador 41278/2003.

2.399.- Devolución de fianza a Construcciones-Reparaciones Mena S.L. por las obras reparaciones en el Instituto de Idiomas, en expte. 701/2001.

2.402.- Notificación a Comersat S.L., en expediente sancionador nº 22654/2003.

2.403.- Notificación a D.ª Sodía Al-Luch Dris, relativa al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

2.409.- Notificación a D. Abdeslam Hassan Mohamed, en expediente de demolición del edificio sito en Torre Tarajal nº 7 (expte. 4781/98).

2.410.- Notificación a D.ª Mahayub Mohamed Musa Sasni, en expediente de realización de obras sin licencia en Pasaje Recreo Bajo nº 30 (expte. 21642/2003).

Delegación del Gobierno en Ceuta

2.369.- Notificación a D. Mohamed Ahmed Abdel Lah, en expediente 269/2003.

2.370.- Notificación a D. Yasir Abdelkader Effeddal, en expediente 98/2003.

2.408.- Notificación a D. Abel Rodríguez Rodríguez y a D. Rosdi Buchaib Kebir, en expedientes 278/2003 y 290/2003, respectivamente.

**Delegación del Gobierno en Ceuta
Area de Fomento**

2.390.- Notificación a D. Nour-Eddine Aoulad Ghalem, en expediente sancionador nº 518037000154.

2.391.- Notificación a D. Ahmed Himichi, en expediente sancionador nº 518037000282.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General Seguridad Social**

2.392.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

2.393.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

2.395.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General Seguridad Social**

2.394.- Notificación a D. José Antonio Moreno Ortega y a D.ª Mónica Tenorio Mimón, relativas a deudas a la Seguridad Social.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Penal
Número Dos de Ceuta**

2.388.- Citación a D. Mohamed Harada, en Rollo P.A. 173/2003 I, dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado número 1 de Ceuta.

**Juzgado de lo Social
Número Uno de Ceuta**

2.368.- Notificación a D. Yussef El Amari, representante de la empresa Amiri Negoce Internacional S.A., en Demanda 705/2002.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Tres de Ceuta**

2.366.- Requisitoria a D. Najib Ben Mama, en Diligencias Previas 1315/2002, P.A. 153/2003.

2.372.- Notificación a D.ª Samira Nasamar Ali, en Juicio de Faltas 560/2002.

2.373.- Notificación a D. Abderrahim Charah, en Juicio de Faltas 822/2002.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.379.- Contratación mediante concurso abierto de la instalación de cabinas sanitarias, duchas, fregaderos y puntos de agua en las casetas del recinto ferial para las Fiestas Patronales de Ceuta 2003, en expte. 198/2003.

2.396.- Devolución de fianza a Iluminaciones Ximénez S.A. por el servicio de suministro de alumbrado ornamental de la Feria 2001, en expte. 277/2001.

2.397.- Devolución de fianza a Canon Copiadoras de Ceuta S.L. por la adquisición de una fotocopiadora para la Policía Local, en expte. 731/2000.

2.398.- Devolución de fianza a Construcciones-Reparaciones Mena S.L. por las obras de reparación en el servicio de las instalaciones de la Biblioteca Militar, con destino al aula de informática, en expte. 772/2001.

2.400.- Devolución de fianza a Construcciones-Reparaciones Mena S.L. por las obras de alicatado de la primera planta en el colegio público «Juan Morejón», en expte. 671/2001.

2.401.- Devolución de fianza a Construcciones-Reparaciones Mena S.L. por las obras de acondicionamiento de una aula de la Biblioteca Militar, para su destino a una escuela taller, en expte. 728/2001.

2.404.- Devolución de fianza a Construcciones-Reparaciones Mena S.L. por las obras en el colegio público «Pablo Ruiz Picasso», en expte. 743/2001.

2.405.- Devolución de fianza a Construcciones-Reparaciones Mena S.L. por las obras de construcción de una arqueta a nivel de la carretera del antiguo camping, en expte. 182/2002.

2.406.- Devolución de fianza a Construcciones-Reparaciones Mena S.L. por las obras de una nueva arqueta en Bermudo Soriano, en expte. 181/2002.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia

e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.366.- D. NAJIB BEN MAMA, hijo de Mohali y de Fatima, de nacionalidad marroquí, nacido en Larache (Marruecos) el 02-03-1959, con último domicilio conocido en Castillejo (Marruecos), con DNI/PTE número 836302, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive sin número, a responder de los cargos de contra la salud pública, que le resultan en el Procedimiento diligencias previas número 1.315/02, P.A. 153/03, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por la presente, habiéndolo acordado en resolución es esta fecha recaída en el procedimiento antes indicado, y en aplicación de los artículos 834 y siguientes de la L. E. Criminal, dispongo de este Organismo la ejecución de la orden de requisitoria y búsqueda, detención y personación sobre la persona descrita como incurso en las Diligencias Previas ya indicadas para la práctica de diligencias ya acordadas.

Ceuta a 20 de junio de 2003.- EL MAGISTRADO JUEZ.

OTRAS DISPOSICIONES

Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

2.367.- En relación con el anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad* de fecha 23-05-03 (núm. 4.219), referente a la instancia presentada ante esta Autoridad Portuaria de D. Juan José García Jiménez para que se le autorice en régimen de concesión administrativa, la ocupación de 1.076 metros cuadrados de terreno, obras e instalaciones identificada con el núm. 47 en el registro de Usos del Dominio Público Portuario, con ubicación en la explanada de Poniente, para ejercer la actividad de "almacenamiento de mercancías propias de su giro mercantil", se hace constar la rectificación del mismo en lo referente a la actividad señalada anteriormente, siendo la de "venta y almacenaje de productos diversos y dedicación a la producción de artículos propios".

A fin de cumplimentar el artículo 63.3 de la Ley 27/92 de 24 de noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y 146.8 del Reglamento de Costas, se abre infor-

mación pública, por un período de veinte (20) días a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de Ceuta*, para que las personas o entidades a quienes pueda interesar, formulen por escrito ante ésta Autoridad Portuaria las alegaciones que estimen pertinentes en el citado plazo en las Oficinas de esta Entidad -Muelle de España, s/n.

EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social

Número Uno de Ceuta

2.368.- D. MANUEL VILLALTA JIMENEZ, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 705 /2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D^a. HALIMA ABDELKADER AMAR contra la empresa AMIRI NEGOCE INTERNACIONAL S.A., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente sentencia, de la que se plasma el fallo:

Que estimando la demanda formulada por D^a. HALIMA ABDELKADER AMAR contra la empresa AMIRI NEGOCE INTERNACIONAL S.A., y en la que es parte el FOGASA, DEBO DECLARAR Y DECLARO extinguida la relación laboral que une a las partes, condenado a las partes a estar y pasar por tal declaración y a la referida empresa demandada a que abone a la actora en concepto de indemnización la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCO (2.335,05) EUROS.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a D. YUSSEF EL AMIRI, representante de la empresa AMIRI NEGOCE INTERNACIONAL S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En CEUTA a veintitrés de junio de dos mil tres .

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES

Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta

2.369.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285., de 27 de noviembre de 1992), modificada por la ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12., de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los Acuerdos de Iniciación, recaídos en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fecha Resolución
269/03	MOHAMED AHMED ABDEL LAH	45.083.297	26-05-03

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, 20 de junio de 2003.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

2.370.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285. de 27 de noviembre de 1992), modificada por la ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12. de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de la Resolución P. Ordinario, recaídos en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fecha Resolución
98/03	YASIR ABDELKADER ENFEDDAL	45.080.988	23-05-03

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, 20 de junio de 2003.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.372.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres en virtud de lo acordado en el JUICIO DE FALTAS Nº 560/02, sobre HURTO, ha mandado notificar a D^a. SAMIRA NASAMAR ALI la resolución dictada con fecha 20-03-03 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo condenar y condeno a D^a. Samira Nasamar Ali como autor criminalmente responsable de una falta de hurto del artículo 623 CP., a la pena, de multa de un mes, a razón de una cuota diaria de 6 euros, lo que supone un total de 180 euros, que deberá hacer efectivas una vez sea firme la presente sentencia, en el plazo de 10 días, quedando sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de responsabilidad por cada dos cuotas que dejare de abonar, condenándola igualmente al pago de las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 19 de junio de 2003.- EL SECRETARIO.

2.373.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres en virtud de lo acordado en el JUICIO DE FALTAS Nº 822/02, sobre C.O.P., ha mandado notificar a D. ABDERRAHIM CHARAH la resolución dictada con fecha 29-05-03 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a D. Abderrahim Charah de la falta por la que ha sido denunciado, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 20 de junio de 2003.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.374.- En el expediente ejecutivo administrativo de apremio que se sigue contra el sujeto pasivo D^a. AURORA RUIZ CORTES, con N.I.F.: 37998013N, quien ha sido notificado por los conceptos e importes que a continuación se expresan:

AÑO	CONCEPTO	IMPORTE
VIARIOS	I. B.I. ALCANT. Y OTROS	6.496,43 Euros
	Recargo de Apremio	1.299,29 Euros
	Intereses y Costas pres.	1.716,81 Euros
	TOTAL	9.5112,53 Euros

Por el Sr. Tesorero de esta Ciudad Autónoma se dictó con fecha 02-07-2002, la siguiente:

"PROVIDENCIA: En caso de la facultad que me confiere el art. 105 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso en apremio a D^a. AURORA RUIZ CORTES, deudor a la Ciudad Autónoma según se expresa en la presente certificación de descubierto, que se anotará en el registro correspondiente y será remitida seguidamente al Recaudador ejecutivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 93 y siguientes del Reglamento General de Recaudación."

Y con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

"DILIGENCIA: Tramitándose por este Servicio de Recaudación, expediente ejecutivo administrativo contra los expresados deudores, desconociéndose la existencia de otros bienes de traba preferente suficientes para cubrir los débitos que se persiguen conforme el artículo 112 del citado texto legal, declaro embargado los inmuebles pertenecientes a dichos deudores que a continuación se describe:

- DESCRIPCION: Solar situado en el Cmno. de Tetuán s/n., denominado Arroyo de las Colmenas, de esta Ciudad de Ceuta. Finca número 10125, tomo 266, folio 68.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.f del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta di-

ligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios requiriéndoles en dicho acto la entrega de los títulos de propiedad correspondientes, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación de los inmuebles embargados.

Expídase conforme al art. 126 del repetido texto legal el oportuno mandamiento de embargo al Sr. Registrador de la Propiedad de Ceuta y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Ciudad Autónoma de Ceuta para la autorización de subasta. Firmado: LA FUNCIONARIA. Rubricado."

Encontrándose la empresa CANDELERO, S.A., en paradero desconocido y/o ante la imposibilidad de efectuar la correspondiente notificación, se publica la presente para su conocimiento y efectos conforme lo establecido en el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

Ceuta, a 25 de junio de 2003.- EL DIRECTOR GERENTE.- Fdo.: Enrique Reyes Rodríguez.

2.376.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha 21-02-03, ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES DE HECHO

Tras denuncia de D. Abdelkader Mohamed Mohamed, que dijo ser arrendatario, el día 9 de marzo de 1999 sobre el deterioro del local sito en el nº 3, antiguo 6, local izquierda, del Paseo de las Palmeras, se dicta Decreto de 27 de noviembre de 2000 iniciando expediente de orden de ejecución sobre el susodicho local, concediéndose el plazo de diez días para formular alegaciones.- El Decreto de 4 de enero de 2001 dicta orden de ejecución con apercibimiento de ejecución subsidiaria. Posteriormente el Decreto de 20 de abril de 2001 deja sin efecto este Decreto iniciando orden de ejecución obligando a la Comunidad de propietarios.- El Decreto de 30 de mayo de 2001 ordena la ejecución de las obras informadas técnicamente el día 21 de noviembre de 2000 a dicha Comunidad.- El Decreto de 20 de junio de 2001 inicia la ejecución subsidiaria de dichas obras, concediendo el plazo de diez días para alegaciones. El Decreto de 27 de agosto de 2001 ordena la ejecución subsidiaria de la obra por importe de 513.002 ptas, dando traslado a Contratación. Todo ello, incluido en el expediente 17.399/99.- Por otra parte, en el expediente 91.355/99, tras denuncia de D. Alfredo Tomás Medina, con domicilio en Paseo de las Palmeras, 3, antiguo 6, sobre el estado de la cubierta de dicho edificio, se dicta Decreto de 5 de enero de 2000 por el que se incoa expediente de orden de ejecución para subsanar las deficiencias expuestas en el informe técnico de 5 de enero de 2000.- El Decreto de 1 de junio de 2000 ordena la ejecución de la subsanación. El Decreto de 28 de agosto de 2000 ordena la ejecución subsidiaria de las obras que se señalan en el informe indicado, incoándose expediente sancionador a la Comunidad de propietarios de dicho edificio.- Consta en dicho expediente petición de 24 de julio de 2001 de consignación presupuestaria para la ejecución subsidiaria citada y escrito del Interventor Actal. devolviendo a Contratación los 2 expedientes citados.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta indica que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiacio-

nes, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2º.- El art. 73 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.- 3º.- En virtud del art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable, procediendo en otro caso la ejecución subsidiaria, previa tramitación de expediente sancionador, según art. 10.3 del Real Decreto 2.187/1978, de 23 de junio.- 4º.- El art. 181 del Real Decreto Legislativo 1.346/1976, de 9 de abril, señala que los Ayuntamientos ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. De la misma forma el art. 10 del Real Decreto 2.187/1978, de 23 de junio.- 5º.- El art. 20.6 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, Reglamento para el Procedimiento del ejercicio de la Potestad Sancionadora, señala que si no hubiese recaído resolución transcurridos seis meses desde la iniciación, teniendo en cuenta las posibles interrupciones de su cómputo por causas imputables a los interesados o por la suspensión del procedimiento a que se refieren los art. 5 y 7, se iniciará el cómputo del plazo de caducidad establecido en el artículo 43.4 de la Ley 30/1992. Así el art. 44.2, según nueva redacción de acuerdo con la ley 4/99, de esta Ley, establece que en los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el art. 92; por remisión no producirá la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, pero los procedimientos caducados no interrumpirán el plazo de prescripción.- 6º.- Competente el Consejero de Fomento en virtud de Decreto de reestructuración de Consejerías de 31-07-01.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Acumúlense los expedientes 17.399/99 y 91.355/99 al tratarse de sendas órdenes de ejecución dictadas para el edificio sito en el nº 3, antiguo 6, del Paseo de las Palmeras, entendiéndose comprendidas las actuaciones subsiguientes en el expediente nº 17.399/99.- 2º.- Declárese la caducidad de las actuaciones sancionadoras iniciadas por Decreto de 28 de agosto de 2000, relativo al incumplimiento de la orden de ejecución dictada por Decreto de 1 de junio de 2000 para la azotea del edificio sito en Paseo de las Palmeras 3, antiguo 6, una vez que ha transcurrido el plazo de 6 meses sin que se hubiera dictado resolución.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a Dª. Concepción García López, D. Joaquín González Calero Vega, Dª. Rachida Ahmed Hasan,

D. Mohamed Abdeselam El Aiachi, D^a. M^a Luisa Ferrer Peña, D^a. Rosa M^a Ferrer Peña, D. Antonio Luis Ferre Peña, según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98). No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 24 de junio de 2003.- V^o B^o EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

2.377.- Intentada la notificación preceptiva a D. LAHSEN HASSAN MOHAMED, con D.N.I. 45.072.139-M sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 25 de Junio de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M^a. Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Emilio Carreira Ruiz, en su Decreto de fecha 23-05-03 ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 11-02-03 se formula denuncia por agente de la Policía Local, por infracción de tráfico (artículo 94.1C.04 Reglamento General de Circulación), iniciándose expediente sancionador nº 170.263 contra D^a. FATIMA ZAHRAE BENMAI. Presentadas alegaciones se dio traslado de las mismas al agente denunciante, que emite informe ratificándose en el hecho denunciado sin que en el trámite de audiencia concedido se haya desvirtuado el mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: "Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado".

El artículo 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con recargo del 20% (artículo 100 del Reglamento General de Recaudación).

En virtud del artículo 68.2 del R.D. Legislativo 339/1990, la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 12-06-02, al Consejero de Presidencia y Gobernación.

1^o.- Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 90,05 euros.

2^o.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el artículo 107.1 de la L.R.J.A.P.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M^a. Dolores Pastilla Gómez.

2.378.- Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a D^a. Naima Mohamed Ahmed, es por lo que de conformidad al art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el siguiente Traslado de Decreto:

"Pongo en su conocimiento que con fecha 11-06-03, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, promulgó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de la Consejería de Sanidad y Consumo de 11 de febrero de 2003, se incoó expediente sancionador a D^a. Naima Mohamed Ahmed, titular del puesto nº 4 del Mercado San José, por la presunta comisión de una falta muy grave consistente en el cierre injustificado del puesto durante más de tres meses, según denuncia efectuada por el Encargado de Mercados. Nombrado instructor en el referido expediente, formula la nueva propuesta de resolución que sirve de fundamento jurídico a la presente resolución.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Los hechos considerados probados son: 1) Existe constancia documental de la causa médica del cierre y de la posterior apertura, según informa el Encargado Administrador del Mercado. 2) Por tanto, el Instructor entiende que se ha justificado sobradamente el cierre producido por lo que procede el sobreseimiento del mismo. 3) De todo lo anterior, el Instructor eleva la siguiente propuesta de resolución: Sobreseer el expediente sancionador incoado por Decreto de la Consejería de Sanidad y Consumo de 11 de febrero de 2003 a D^a. Naima Mohamed Ahmed como titular del puesto nº 4 del Mercado San José ya que la interesada ha justificado el cierre producido.

PARTE DISPOSITIVA

Se sobresee el expediente sancionador incoado a D^a. Naima Mohamed Ahmed como titular del puesto nº 4 del Mercado San José ya que la interesada ha justificado el cierre producido.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de repo-

sición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación o interponer directamente recurso contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Ceuta, a 23 de Junio de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M^a. Dolores Pastilla Gómez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.379.- 1- Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación
- c) Número de expediente: 198/03

2- Objeto del contrato

a) Descripción del contrato: INSTALACION DE CABINAS SANITARIAS, DUCHAS FREGADEROS Y PUNTOS DE AGUA EN CASETAS DEL RECINTO FERIAL PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE CEUTA 2003

b) Lugar de ejecución: El establecido en el Proyecto Técnico a regir en la ejecución del contrato.

c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3- Tramitación , procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4- Presupuesto base de licitación

Importe de licitación: 20.362,91 EUROS

5-Garantías:

Definitiva: Cuatro por cien del importe de adjudicación

6- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Negociado de Contratación , Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center s/n
- c) Localidad y Código Postal: 51001, Ceuta.
- d) Teléfono: 956-528253-54
- e) Telefax: 956-52.82.84
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información : TRECE (13) días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.

7- Requisitos específicos del contratista:

Los establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

8- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación : TRECE (13) días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*. En caso de que el último día para presentación de ofertas sea inhábil, el plazo de presentación de ofertas terminará el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares

c) Lugar de presentación:

1º.- Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9,00 a 13,00 y de 16,00 a 18,00 horas. A los efectos informativos oportunos, se hace constar que el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanece cerrado los sábados, por lo que en caso de coincidir en sábado el último día de presentación de ofertas, se estará a lo establecido para la presentación de proposiciones por Correo según dispone el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el supuesto de presentación de ofertas por Correo deberá constar tanto en el sobre A como en el sobre B, así como en el resguardo de imposición, el sello de fechas con el día , hora y minuto del depósito de la oficina de correos correspondiente

2º.- Domicilio: Plaza de Africa s/n

3º.- localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El determinado en el R. D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Domicilio: Consejería de Hacienda. Edificio Ceuta Center. Ceuta Center. C/Padilla s/n.

c) Fecha y Hora: A las 12:00 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

d) Fecha: A las 12:00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

10- Otras informaciones:

a) Gastos de anuncios: El adjudicatario deberá presentar ante el órgano de Contratación en un plazo de quince (15) días naturales a contar desde la notificación de la adjudicación, la acreditación documental oportuna de haber abonado el importe del anuncio de licitación en Diarios Oficiales.

b) Todos los documentos deberán presentarse obligatoriamente originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

En Ceuta, a 30 de junio de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.380.- EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESION PUBLICA ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA EL DIA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL TRES.

Aprobar los borradores de las siguientes actas plenarios:

Extraordinaria: 3 Febrero 2003. Ordinaria: 14 Febrero 2003.

COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA Y EMPLEO.

1.- Ratificar el Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad Autónoma de Ceuta.

2.- Publicarlo posteriormente en el Boletín Oficial de Ceuta.

Ceuta, a 25 de Junio de 2003.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: Mª. Dolores Pastilla Gómez.

2.381.- EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESION PUBLICA ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA EL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL TRES.

COMISION INFORMATIVA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Aprobar inicialmente la modificación puntual de P.G.O.U., consistente en:

1.- La creación de un nuevo vial con una superficie de 5.039,14 metros cuadrados de propiedad municipal que enlaza la Carretera de Loma Larga con la de Loma Margari-ta.

2.- La recalificación de las fincas, una parte de la Parcela nº 73 con superficie de 45.297,35 metros cuadrados de propiedad municipal de uso de equipamiento deportivo a uso en edificaciones en núcleos económicos productivos y otra formada por parte de las Parcelas nº 147 (15.647,78 metros cuadrados y nº 221 (36.015,73 metros cuadrados) actualmente de propiedad municipal con uso de equipamiento deportivo a su antiguo uso defensivo.

3.- A los efectos de establecer la edificabilidad, el Art. 9.5.6 del Capítulo 1 del Plan General quedará sustituido y redactado de la siguiente manera:

"Art. 9.5.6: Superficie edificable.

La dimensión de la superficie edificable será señalada mediante la conjunción de las determinaciones de posición, volumen y estético sobre las Parcelas".

4.- Se acuerda un período de suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición, de un año en el sector afectado por la presente modificación. No obstante, la suspensión quedará automáticamente levantada una vez aprobada definitivamente la presente modificación.

1.- Aprobar inicialmente la modificación puntual del P.G.O.U., en el sentido propuesto por los Servicios Técnicos quedando la redacción del artículo 5.2.7 de la siguiente forma:

- Donde dice: "No se podrá levantar ninguna construcción en parcela de dimensión inferior a diez mil (10.000) metros cuadrados", pasará a decir:

"No se podrá levantar ninguna construcción en parcela de dimensión inferior a cinco mil (5.000) metros cuadrados».

- Donde dice: "Las construcciones se separarán diez (10) metros de los linderos de la finca", pasará a decir:

"Las construcciones se separarán cinco (5) metros de los linderos de la finca".

- Donde dice: "La edificabilidad no podrá superar diez (10) metros cuadrados por cada cien (100) metros cuadrados de parcela», pasará a decir:

La edificabilidad no podrá superar cincuenta (50) metros cuadrados por cada cien (100) metros cuadrados de parcela".

2.- Abrir un período de información pública de un mes, que será objeto de publicación en el BOE, B.O.C.CE., y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.

1.- Aprobar definitivamente la Ordenanza Municipal para la Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, del Transporte y de la Comunicación.

2.- Publicar la aprobación definitiva de la citada Ordenanza en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

1.- Autorizar la redacción del proyecto modificado del de ejecución de obras referentes al Plan de Dotación de Barriadas, que fue adjudicado a la UTE Dragados S.A. - Corsán Corviam S.A., por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha once de octubre de dos mil uno (11- 10-01).

2.- La citada modificación tendrá como límite máximo el importe de 3.595.318,06 Euros.

3.- Delegar en el Consejo de Gobierno la aprobación del citado proyecto y, en consecuencia, la del Expediente de modificación del contrato en los términos expuestos, así como la ejecución de cuantas actuaciones sean precisas para llevar a cabo el Plan de Dotación de Barriadas.

COMISION INFORMATIVA DE PRESIDENCIA, RECURSOS HUMANOS Y REGLAMENTOS

Denegar el reconocimiento de compatibilidad a Dª. Nur-El Hoja Ahmed El Ouazani.

Denegar el reconocimiento de compatibilidad a Dª. Raquel Velasco Guallar.

1º.- Ampliar el número de licencias de Auto-Taxis, a dos licencias más, a las que quedarán adscritos vehículos accesibles para discapacitados.

2º.- Delegar en el Consejo de Gobierno la aprobación de la correspondiente convocatoria para la adjudicación de estas licencias. El acuerdo de aprobación y subsiguiente notificación se llevará a cabo, conforme a lo establecido en la Ordenanza, de forma que el servicio público que preste estas dos nuevas licencias sea efectivo el día uno de enero de dos mil cuatro.

3º.- Encargar a PROCESA la elaboración de un estudio económico del sector al objeto de mejorar la calidad del servicio, teniendo en cuenta consideraciones tales como fiscalidad, tarifas e incluso una posible modificación de la Ordenanza.

Aprobar el Acuerdo Marco para fomentar la movilidad de los empleados públicos entre las Administraciones Públicas.

COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA

1º.- Aprobar definitivamente la Cuenta General de la Ciudad relativa al ejercicio 2001.

2º.- Remitir dicha cuenta debidamente aprobada al Tribunal de Cuentas.

Reconocer a favor de SERFRIMAN S.L., la cantidad de 65.352,01 euros por la realización de obras de adecuación de las nuevas instalaciones del equipo técnico de protección de menores.

Autorizar a PROCESA la concertación de una operación de préstamo por importe de 156.263,15 euros para cofinanciar, con la Cámara de Comercio, la creación de un vivero de empresas.

Aprobar la celebración del convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y la Ciudad de Ceuta, de colaboración en materia de gestión catastral.

1º. Aprobar inicialmente la disolución del Patronato Municipal de Viviendas para Funcionarios San Daniel, según lo previsto en el artículo 25 de sus estatutos, sucediéndole universalmente la Ciudad de Ceuta.

2º. Nombrar una comisión liquidadora compuesta por el Consejero de Hacienda y los señores Secretario e Interventor o los funcionarios en quienes deleguen.

3º. Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo.

4º. Facultar al Consejero de Hacienda para la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la efectividad de los presentes acuerdos.

COMISION INFORMATIVA DE SANIDAD Y CONSUMO

Aprobar definitivamente el Reglamento Regulator de los Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Ciudad de Ceuta.

1) Aprobar inicialmente el Reglamento Regulator de la Red Ceutí de Vigilancia Epidemiológica.

2) Enviar el expediente completo para su dictamen por el Consejo de Estado una vez finalizado el periodo de exposición pública.

1) Aprobar inicialmente el Reglamento por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y la autorización, control y supervisión de los centros y programas de formación en la Ciudad de Ceuta.

2) Enviar el expediente completo para su dictamen por el Consejo de Estado una vez finalizado el periodo de exposición pública.

COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA Y EMPLEO.

Ratificar el Convenio entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la sociedad Estatal de Participaciones Industriales, por el que se establecen medidas para impulsar la actividad económica de la Ciudad, aprobado por consejo de Gobierno el 21 de febrero de 2003 y que figura en expediente.

Aprobar el estudio realizado por PROCESA sobre la ordenación de los diferentes servicios que se prestan en las distintas Consejerías mediante cooperativas.

COMISION INFORMATIVA DE CULTURA Y DEPORTE.

1º) Asignar el nombre de "Alcalde Joaquín García de la Torre y Almenara" a calle de nueva creación.

2º) Trasladar el anterior acuerdo al Negociado de Estadística a efectos de actualización del callejero, así como a la Consejería de Fomento para que se proceda a su rotulación.

ASUNTOS QUE PUEDAN CONSIDERARSE DE URGENCIA

A) Mantener la bonificación actualmente vigente del 95% de la cuota tributaria recogida en la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes, dejando sin efecto la aprobación inicial que la sustituiría por una bonificación del 50% para este tipo de transmisiones.

B) Con el fin de coadyuvar a la creación de empleo con contrato indefinido en nuestra Ciudad, siendo las ordenanzas fiscales un instrumento válido para conseguir objetivos de política económica general, para atender las exigen-

cias de estabilidad y progreso sociales y procurar una mejor distribución de la renta, incluir en la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas una bonificación de hasta el 50%, que potencie el objetivo de creación de empleo con las condiciones y límites recogidos en el artículo vigésimo octavo 2 b) de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

C) Mantener la vigente redacción de la Disposición Adicional Primera del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, quedando redactada como sigue:

"PRIMERA: 1. En las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes, los sujetos pasivos de este Impuesto gozarán de una bonificación del 95 por 100 de la cuota, en los términos establecidos en la presente disposición y demás normas que resulten de aplicación.

2. La bonificación será acordada en cada caso y de conformidad con lo dispuesto, mediante resolución motivada del Consejero de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, previa solicitud del interesado y una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos a tal efecto establecidos.

3. Esta bonificación girará, en su caso, sobre la cuota resultante de aplicarlo dispuesto en los artículos 80 y 91, apartado 1, de la presente Ordenanza".

D) Incluir un nuevo apartado con el número 3 en el artículo 12 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas con la siguiente redacción:

"ARTICULO 12.3.- Gozarán de una bonificación por creación de empleo, aquellos sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que hayan incrementado el promedio de su plantilla de trabajadores con contrato indefinido durante el período impositivo inmediato anterior al de la aplicación de la bonificación, en relación con el anterior a aquél.

El porcentaje de la bonificación será equivalente al porcentaje de incremento del promedio de la plantilla establecido en el apartado anterior con el límite máximo del 50%. Este porcentaje será calculado con redondeo a números enteros.

La bonificación será acordada en cada caso mediante resolución motivada del Consejero de Hacienda de la Ciudad Autónoma, previa solicitud del interesado, que deberá ser cursada con anterioridad al 30 de junio del ejercicio para el que se solicite la bonificación, y una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos a tal efecto establecidos.

Esta bonificación se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los apartados 1 y 2 de este artículo. "

E) Aprobar definitivamente las modificaciones a las Ordenanzas fiscales que a continuación se detallan con el texto que figura en el ANEXO II y con la entrada en vigor establecida en el apartado F) del presente acuerdo:

1) ORDENANZA FISCAL GENERAL.

2) O. REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

3) O. REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

4) O. REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

5) O. REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES Y OBRAS.

F) Las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales reguladoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y del Impuesto sobre Actividades Económicas entrarán en vigor tras su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, con efectos 1º de enero de 2003, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Las modificaciones de la Ordenanza Fiscal General de Ceuta, así como las de las Ordenanzas reguladoras del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

A) Autorizar a Aparcamientos Municipales y Gestión Vial de Ceuta S.A., para que suscriba una operación de crédito, por importe de 600.000 Euros, para financiar las obras de adecuación del aparcamiento subterráneo de la Avda. Sánchez Prados.

B) Conceder el aval de la Ciudad a la citada operación con arreglo a las condiciones expuestas.

Reconocer, a favor de LIMPIASOL, la cantidad de 44.775,4 Euros, por la prestación de los servicios de limpieza de edificios de la Asamblea, durante los meses de agosto y septiembre de 2002.

Ceuta 25 de junio de 2003.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

2.382.- EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESION PUBLICA ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA EL DIA CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRES.

Aprobar los borradores de las Actas de las siguientes sesiones plenarias:

Ordinarias: 08-11-02, 23-12-02 y 10-01-03 Extraordinarias: 25-11-02, 30-12-02, 10-01-03 (A y B)

COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA

Aprobar la rectificación del Inventado Municipal de Bienes para el ejercicio 2002, que se reflejan en el anexo adjunto, y se resume en:

Valor patrimonial a 31-12-2001: 60.158.089,18 euros.

Valoraciones producidas durante el ejercicio 2002:

Altas: 2.332.599,49 euros.

Bajas: 2.512.368,72 euros.

Valor patrimonial a 31-12-02: 59.978.319,95 euros.

Aprobar inicialmente el Reglamento de Contingentación de Salas de Bingo que seguidamente se transcribe:

Artículo único: Número máximo de salas.

1) El número máximo de salas de juego de Bingo que se podrán autorizar en la Ciudad de Ceuta será el de una sala cada treinta mil (30.000) habitantes o fracción.

1) La limitación establecida en el punto 1 se entenderá sin perjuicio de las autorizaciones que se encuentren vigentes a la entrada en vigor de esta norma.

2) No se podrá autorizar la apertura y puesta en funcionamiento de salas de bingo en la Ciudad de Ceuta, mientras el número de salas autorizadas no sea inferior al resultado de lo establecido en el apartado primero de este artículo.

Modificar, por adición, el Catálogo de Juegos de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Prestar conformidad al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda relativo a aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de diversos impuestos, junto con la Enmienda de Adición anteriormente transcrita.

COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA Y EMPLEO

1.- Aceptar las alegaciones formuladas por el Negociado de Urbanismo, Servicio de Industria así como los artículos innovadores del texto propuesto por el Grupo Parlamentario Socialista de Ceuta.

2.- Aprobar definitivamente la Ordenanza sobre energía solar para producir agua caliente.

3.- Publicar en el *Boletín Oficial de la Ciudad* el acuerdo del Pleno y el texto definitivo.

1.- Modificar los artículos 1 y 5 y eliminación del 10, conforme al Dictamen del Consejo de Estado y comunicación al mismo de la resolución publicada.

2.- Aprobar definitivamente el Reglamento de Pesca Marítima de Recreo.

3.- Publicar en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* el acuerdo del Pleno de la Asamblea y el texto completo del Reglamento.

COMISION INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL

Aprobar el Convenio a suscribir entre el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales y la Ciudad Autónoma de Ceuta para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio.

1º) La aprobación inicial de la modificación del artículo 17 del Reglamento del Consejo del Mayor, en lo referente a la periodicidad de las sesiones ordinarias de la Comisión Ejecutiva, que pasarán a celebrarse una vez cada tres meses.

2º) La apertura de un periodo de información pública durante treinta días a contar desde el siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

3º) Si durante dicho periodo no se presentasen reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada dicha modificación.

COMISION INFORMATIVA DE CULTURA Y DEPORTE.

1º) Asignar el nombre de "Arquitecto Jaime Antón-Pacheco García" a calle de nueva creación en Avda. Tte. General Muslera (antiguas instalaciones de Ybarrola), localizada en plano adjunto.

2º) Asignar el nombre de "Juan Díaz Fernández" a calle de nueva creación.

3º) Dar traslado de los anteriores acuerdos al Negociado de Estadística a efectos de actualización del callejero, así como a la Consejería de Fomento para que proceda a su rotulación.

COMISION INFORMATIVA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

1º.- Tramitar la retasación de las fincas nº 2 y 4 de la C/ Alcalde Vitorí Goñalons que ha instado ALMACENES COSSIO.

2º.- Rechazar la valoración por importe de 1.864.758,57 euros presentada por ALMACENES COSSIO en relación con la expropiación de dichas fincas, expediente

nº 35.404/02, y acordar la valoración del Arquitecto Municipal de 139.269,44 euros.

3º.- Notificar, en este caso, para que en el plazo de diez días la propiedad manifieste aceptación o rechazo a dicha valoración a los efectos de continuar la tramitación.

1) Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de nuevo vial en C/ Villajovita redactado por el Arquitecto Municipal Don Javier Arnaiz Seco.

2) Publicar la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en el B.O.C.CE.

1) Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora del uso y conservación de las zonas verdes de la Ciudad de Ceuta.

2) Abrir un periodo de información pública y audiencia a los interesados por treinta días para presentación de reclamaciones y sugerencias.

3) En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

1) Aprobar Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Ciudad de Ceuta para la aplicación de la Ley 10/98, de 21 de abril, de residuos y la gestión de los residuos urbanos de la Ciudad de Ceuta durante el ejercicio 2003.

2) Facultar al Consejero de Medio Ambiente para adoptar los acuerdos precisos en desarrollo del presente Convenio de Colaboración.

1.- Aprobar el Proyecto de Centro Cultural y Comercial de la Manzana del Revellín, según obra en el expediente de su razón.

2.- Concretar los usos cultural y comercial de la parcela, conforme a los previstos en el Plan General de Ordenación Urbana vigente y el Proyecto que ahora se aprueba, en los siguientes:

- Económico terciario en todas sus clases y categorías. - Dotacional para el equipamiento en todas sus clases.

3.- Confirmar el encargo a PROCESA de la tramitación administrativa y financiera del proyecto y, en particular, de la contratación de las obras, la cual deberá efectuarse conforme a lo previsto en el punto 50 del anexo II del Acuerdo plenario de 21 de septiembre de 2001.

4.- Reiterar la delegación efectuada por el Pleno al Consejo de Gobierno, según acuerdo de 21 de septiembre de 2001, para la resolución de cuantas cuestiones sean necesarias al debido cumplimiento de lo acordado.

ASUNTOS QUE PUEDAN CONSIDERARSE DE URGENCIA

Instar a la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo (SEPES) el cumplimiento del deber legal de cesión obligatoria y gratuita de los terrenos obtenidos por expropiación para el Sistema General Hospital incluido en el Plan Parcial "Loma Colmenar", a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, con destino al dominio y servicio público previsto en el P.G.O.U., de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Primero.- La Asamblea de Ceuta se felicita de las recientes declaraciones hechas por el Presidente del Gobierno, en el sentido de apoyar que el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, vuelva a estudiar la crisis provocada por la insistente negativa de Iraq a desarmarse y, en consecuencia, insta al Gobierno de la Nación a:

Insistir en una política activa a favor de la paz y la seguridad internacional, como única vía para consolidar una paz global y duradera y no coyuntural, inestable y frágil, a través del pleno respeto de todas las resoluciones del Consejo

de Seguridad de Naciones Unidas, que obligan en su conjunto al desarme efectivo de las armas no convencionales por parte del Gobierno de Iraq.

Seguir apoyando la legalidad internacional, ejerciendo la cooperación responsable y el diálogo crítico en las relaciones transatlánticas, como forma de presión a Iraq, y de mantener la posición de igualdad de España en las relaciones internacionales.

Segundo.- Instar a todas las fuerzas políticas con representación parlamentaria en el Congreso de los Diputados a dar su apoyo al Gobierno, en las condiciones en las que se refleja en el acuerdo anterior, manteniendo el consenso alcanzado en 1991 entre el gobierno socialista y la oposición del Partido Popular. Ese consenso es un activo de la Política exterior española, que no debería romperse, por lo que se pide a los partidos de la oposición, que actúen con el mismo sentido de Estado, que el Partido Popular demostró tener en 1991.

Tercero.- Dar traslado de estos acuerdos al Presidente del Gobierno de España, a la Ministra de Asuntos Exteriores, a los Presidentes del Consejo y el Senado, a los Portavoces de los distintos grupos parlamentarios en el Congreso de los Diputados, y al Presidente de la Comisión de Asuntos Exteriores.

Ceuta, 24 de junio de 2003.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

2.383.- EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESION PUBLICA EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA EL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL TRES.

- Aprobar borradores de las Actas de las siguientes sesiones plenarias:

- Ordinaria: 31 de marzo de 2003.

- Ordinaria: 11 de abril de 2003.

- Extraordinaria: 28 de abril de 2003.

Ceuta, 25 de junio de 2003.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

2.384.- EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESION PUBLICA EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA EL DIA DOS DE JUNIO DE DOS MIL TRES.

- Aprobar el carácter urgente de la Moción:

- Prestar conformidad a la declaración de condena al atentado perpetrado en la localidad de Sangüesa (Navarra).

Ceuta, 25 de junio de 2003.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

2.385.- EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESION PUBLICA EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA EL DIA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL TRES.

- Sorteo de miembros de las Mesas Electorales.

Ceuta, 25 de junio de 2003.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

2.386.- EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESION PUBLICA EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA EL DIA DIEZ DE ENERO DE DOS MIL TRES.

1.- Encomendar al Consejo de Gobierno la elaboración de un estudio sobre la ordenación de los diferentes servicios que se prestan en las distintas Consejerías mediante cooperativas, a efectos de evitar posibles disfuncionalidades, teniendo en cuenta, en todo caso, y en orden a viabilizar la posible solución, los siguientes condicionamientos:

a) Compromisos derivados de la aplicación de recursos del FSE para promover los itinerarios de inserción laboral de los trabajadores integrados en las indicadas cooperativas.

b) Posibilidades presupuestadas y económicas de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

c) Requisitos establecidos para el acceso a la función pública en sus distintas modalidades.

2.- El citado estudio será sometido, previa audiencia de las cooperativas y de las centrales sindicales, a una Comisión especial, conformada por representantes de todos los grupos políticos y encargada de elevar, en su caso, la correspondiente propuesta al órgano competente, antes de 31 de marzo de 2003.

3.- Se faculta a la Consejería de Economía y Empleo para realizar cuantas actuaciones sean precisas para el debido cumplimiento de lo acordado.

Ceuta, 24 de junio de 2003.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.387.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado y concepto tributario se especifica, a continuación:

Apellidos y Nombre o razón social: SANCHEZ GAYANGO S. L.

N.I.F.: B11967460

Concepto Tributario: Expediente sancionador.

Acto: Traslado de decreto.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1ª planta de la calle Padilla núm. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 24 de junio de 2003.- EL INSPECTOR JEFE EN FUNCIONES.- Fdo.: José María Caminero Fernández.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de lo Penal Número Dos de Ceuta

2.388.- MAGISTRADO JUEZ D. ANTONIO SEVERO CASTRO

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el Rollo P.A. 173/03 I, dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción Número Uno de esta ciudad, por el supuesto delito de contra los derechos de los ciudadanos extranjeros. Entre otros particulares se ha acordado:

CITAR, mediante el presente Edicto y en calidad de testigo a D. MOHAMED HARADA, al objeto de que comparezcan ante este Juzgado de lo Penal Número Dos, C/ Fernández Nº 1, a fin de asistir a la vista del juicio oral, que se celebrará el próximo día 22 de Julio a las 11,10 horas.

No habiendo nada más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma a los testigos anteriormente mencionados, expido el presente en Ceuta a veinticuatro de junio de dos mil tres.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.389.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado y concepto tributario se especifica, a continuación:

Apellidos y Nombre o razón social: PROYECTOS OBRAS Y EDIFICAC CEUTA, S. L.

N.I.F.: B11961448

Concepto Tributario: Expediente sancionador.

Acto: Traslado de decreto.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1ª planta de la calle Padilla núm. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 24 de junio de 2003.- EL INSPECTOR JEFE EN FUNCIONES.- Fdo.: José María Caminero Fernández.

Delegación del Gobierno en Ceuta Area de Fomento

2.390.- RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Nº: 518037000154, iniciado por la Dirección del Area de Fomento de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta a D. NOUR-EDDINE AOULAD-GHALEM, D.N.I./C.I.F.: M-821526, con domicilio en Ceuta, Bda. Ppe. Este, Nº 247, Bajo 2.

Vistas las actuaciones practicadas por el órgano Instructor y teniendo en cuenta la Propuesta de Resolución y demás documentos obrantes en el Expediente, y comprobado que los trámites realizados se ajustan a Derecho, resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES DEL HECHO

PRIMERO: Con fecha 14-04-03, el Director del Area de Fomento acordó la Iniciación del presente Procedimiento seguido contra Vd., como presuntamente responsable de una infracción al artículo 140 de la Ley 16/87 de 30 de Julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E., de 31/7).

SEGUNDO: Seguido el procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, con fecha 14-03-03, se le notificó el Acuerdo de Iniciación concediéndole un plazo de QUINCE DIAS con el fin de formular alegaciones, y en su caso proponer la prueba.

TERCERO: Transcurrido dicho plazo, y no figurando en el Expediente alegación alguna por parte del interesado, la Notificación recibida con fecha 14-03-03, del Acuerdo de Iniciación se ha considerado Propuesta de Resolución a los afectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (B.O.E. de 27-11-92).

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: Durante las actuaciones practicadas en el Procedimiento Sancionador instruido y analizados los documentos obrantes en el Expediente, han quedado demostrados los siguientes hechos:

La realización de un Transporte de Mercancías Peligrosas, el pasado día 13-03-03, a las 18,00 horas, en la Avda. Muelle Cañonero Dato, S/N, dirección Centro, con el vehículo de su propiedad matrícula 11376-20, denunciado por la Dotación de Tráfico de la Guardia Civil, por utilizar cisternas o embalajes no homologados.

SEGUNDO: Estos hechos son constitutivos de una infracción de carácter MUY GRAVE, con la siguiente tipificación.

Normas Infringidas	P. Sancionador	Cuantía Sanción
Ley 16/87 Art. 140 b) LOTT. 33 R.D.	Ley 16/87 Art. 143 LOTT.	1.500.- E.
R.D. 1.211/90 Art. 197 b) Rgto. 2115/98	R.D. 1.211/90 Art. 201 Rgto.	

Por razón de lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas a mi Autoridad por el Art. 204.1 del R.D. 1.211/90 de 28 de septiembre, modificado por el R.D. 1.772/1994 de 5 de agosto, por el que se adecúan determinados procedimientos administrativos en materia de Transportes a la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ACUERDO

Declarar a D. NOUR-EDDINE AOULAD-GHALEM responsable de la infracción de los fundamentos anteriores, imponiéndosele una sanción de: 1.500.- euros.

Contra la presente Resolución que no agota la Vía Administrativa podrá recurrirse en ALZADA ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento (Paseo de la Castellana, Nº 67, 28071 - MADRID), en el plazo de un MES contado desde el día de la recepción de su notificación, pudiendo presentar dicho recurso ante esta Delegación del Gobierno o interponerlo directamente ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento como órgano competente para resolverlo, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, redactados conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de la Potestad Sancionadora y 96 de la Ley 30/1992, citada.

Ceuta, 24 de mayo de 2003.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

2.391.- Como consecuencia de las actuaciones practicadas por la Inspección del Transporte Terrestre de la Administración del Estado el Area de Fomento de la Delegación de Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta ha tenido conocimiento de la Comisión de los siguientes HECHOS:

Que el pasado día 23-04-03, a las 12,10 horas, en las instalaciones del Puerto de Ceuta, el vehículo matrícula 3677-BVJ, propiedad de la empresa AUTOTRANSPORTE TURISTICO ESPAÑOL, S.A., y arrendado a D. AHMED HIMICHI, realizaba un Transporte Privado Ligero de Mercancías, con un exceso de Peso de un 46%, sobre un P.M.A., de 3.500 Kgs.

Lo que motiva la iniciación del presente Expediente Sancionador ORDINARIO.

Por razón de lo expuesto y en uso de las competencias atribuidas al Director del Area de Fomento de la Delegación de Gobierno en Ceuta, por el Art. 204.1 del R.D. 1.772/94 de 5 de agosto (B.O.E. de 20 de Agosto), con fecha 20-05-03, la citada Autoridad acordó lo siguiente:

PRIMERO: Incoar Expediente Sancionador a D. AHMED HIMICHI, D.N.I./C.I.F.: X-1953492X, con domicilio en Ceuta, C/ Argentina, Nº 13, BJ, D, presuntamente responsable de los hechos anteriormente expuestos, emitiendo la oportuna designación del Instructor y Secretario, recayendo ambos nombramientos en D. FRANCISCO VERDU ABELLAN y Dª ROSA ANA MENDO RUIZ, respectivamente.

Significándole que le asiste el derecho a recusar a ambos funcionarios en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, en los términos que prevé el Art. 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E., de 27 de noviembre de 1.992).

SEGUNDO: De probarse tales cargos podría haber incurrido en responsabilidad administrativa por la Comisión de una infracción con la siguiente tipificación.

N. Infr.	Naturaleza	P. Sancionador	Cuantía
Ley 16/87			
Ley 16/87			
Art. 140 c) LOTT.		Art. 143 LOTT.	
	MUY GRAVE		750.- Euros.
		R.D. 1.211/90	
		R.D. 1.211/90	
		Art. 197 c) Rgto.	
		Art. 201 Rgto.	

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 8 del R.D. 1.398/93 de 4 de Agosto (B.O.E., de 9 de agosto), por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se le comunica la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento con la imposición de la sanción que en su caso proceda.

El pago voluntario de la multa en cualquier momento anterior al escrito de Resolución del expediente, implicará la terminación del procedimiento sin perjuicio de interponer los recursos procedentes.

CUARTO: Se podrán formular alegaciones en cualquier momento del procedimiento con anterioridad al trámite de Audiencia, si procediera, significándole que el plazo será de QUINCE DÍAS, una vez notificada la Propuesta de Resolución.

QUINTO: Sin perjuicio de lo establecido en el punto cuarto, dispone VD., de un plazo de QUINCE DIAS, a partir de la presente Notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime conveniente, y en su caso proponer la práctica de la prueba concretando los medios de que pretenda valerse ante el Instructor (Jefatura Provincial de Transportes Terrestres, Muelle Cañonero Dato, s/n, 1ª Planta -51001 CEUTA), advirtiéndole que de no efectuar alegaciones la presente NOTIFICACION DE ACUERDO DE INICIACION, se considerará PROPUESTA DE RESOLUCION, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. Dicha Propuesta será elevada al Delegado del Gobierno en Ceuta, Autoridad competente para dictar Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.1 de la Ley 16/87 de 30 de Julio (B.O.E., de 31 Julio de Ordenación de los Transportes Terrestres y Art. 204.1 del R.D. 1.211/90 modificado por el R.D. 1772/94 de 5 de Agosto (B.O.E. de 20 de Agosto).

SEXTO: De conformidad con lo dispuesto en la O.M., de 14-04-99 (B.O.E., de 23-04-99), se comunica que la fecha de Iniciación del Procedimiento es del día 20-05-03 y que el plazo para su Resolución notificada es de SEIS MESES a partir de la citada fecha.

EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Francisco Verdú Abellán.

NOTA INFORMATIVA: Ley 16/87 de 30 de julio (B.O.E., de 31/7) de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Real Decreto 1.211/90 de 28 de septiembre (B.O.E., de 8/10) del Reglamento de la Ley de Transportes Terrestres.

Caso de optar por el abono voluntario de la sanción con anterioridad a la Resolución del Procedimiento, podrá abonar la misma por uno de los siguientes medios:

Ingreso o Transferencia, a través del Banco Santander Central Hispano.

Debiendo remitir a la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres del Area de Fomento de la Delegación del

Gobierno en Ceuta, Avd. Muelle Cañonero Dato, S/N, 1ª Planta, Código Postal 51001, el siguiente documento de ingreso.

DOCUMENTO DE INGRESO.

Lugar de ingreso: TODAS LAS OFICINAS DE LA RED BANCO SANTANDER

CENTRAL HISPANO.

C/C: 0049-6253-96-2710006569

DATOS DE GRABACION OBLIGATORIA

RESOLUCION Nº DE EXPEDIENTE: 518037000282

D.N.I./N.I.F./C.I.F.: X1953492X

IMPORTE: 750 E.

OBLIGADO AL PAGO (Apellidos y nombre): D. AHMED HIMICHI

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social

2.392. - El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DIAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas.

ladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad social.

Ceuta, 27 de junio de 2003.- LA JEFA DEL SERVICIO TECNICO DE NOT./IMPG.- Fdo.: Amparo Salvador de la Guardia.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

Reg. T/Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Reclamac.	Periodo	Importe
0111 10 51100398430	AMIRI NEGOCE INTERN.	PG INDUST. ALBORA	51002 CEUTA	03 51 2002 010579208	0902 0902	955,4
0111 10 51100422880	CONSTRUCCIONES AFRIQUIA	PG INDUSTRIAL ALBORA	51002 CEUTA	03 51 2002 010581026	0202 0902	309,0
0111 10 51100430055	IRUASEM, S.L.	PG ALBORAN 14	51002 CEUTA	03 51 2002 010581733	0902 0902	309,7

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. 0 AUTONOMOS

0521 07 08028999023	FERNANDEZ FERNANDEZ AMAL	AV LISBOA 7	51001 CEUTA	03 51 2003 010084685	0902 0902	246,6
0521 07 080301329112	CASTRO FRANCO CRISTOBAL	AV LISBOA 7	51002 CEUTA	03 51 2003 010084786	0902 0902	246,6
0521 07 291039814254	AGUILAR SANCHEZ MARI CAR	CL REAL 70	51001 CEUTA	02 51 2003 010004055	0802 0802	277,4
0521 07 470028965189	FERNANDEZ AGUILAR JOSE A	CL JUAN CARLOS I-5	51002 CEUTA	03 51 2003 010018405	0802 0802	246,6
0521 07 510002484206	HAMIDO, ABSELAM ABDELNEBI	GR JUAN CARLOS I 1	51002 CEUTA	02 51 2003 010004863	0802 0802	277,4
0521 07 510002484206	HAMIDO ABSELAM ABDELNEBI	GR JUAN CARLOS I 1	51002 CEUTA	02 51 2003 010072157	0902 0902	277,4
0521 07 510003464714	ABDELKADER MOHAMED ABSEL	CL FINCA GUILLEN ALT	51001 CEUTA	03 51 2003 010087315	0902 0902	246,6
0521 07 510003892827	ROMAN DURAN VICENTE	ZZ GRUPOS LOS ROSALE	51002 CEUTA	02 51 2003 010006984	0802 0802	277,4
0521 07 510003892827	ROMAN DURAN VICENTE	ZZ GRUPOS LOS ROSALE	51002 CEUTA	02 51 2003 010074076	0902 0902	277,4
0521 07 510003895049	MAZORRA GONZALEZ JESUS	GR JUAN CARLOS I 55	51003 CEUTA	02 51 2003 010074177	0902 0902	277,4
0521 07 510003957996	REVIRIEGO GUERRERO ANTON	ZZ RAFAEL OROZCO, 3	51001 CEUTA	02 51 2003 010074278	0902 0902	277,4
0521 07 510003984571	ABSELAM HARADI JAFEDA	CL CHILE 2	51002 CEUTA	03 51 2003 010088123	0902 0902	246,6
0521 07 510003996594	MANCILLA LAGARES MANUEL	PG AVENIDA VIRGEN DE	51002 CEUTA	02 51 2003 010074480	0902 0902	259,8
0521 07 510004751982	HOSSEIN MUÑOZ ALFONSO	PG VIRGEN DE AFRICA	51001 CEUTA	03 51 2003 010089537	0902 0902	246,6
0521 07 510004835444	CHICON GARCIA JUAN JOSE	AV LISBOA EDF LOS RO	51002 CEUTA	02 51 2003 010009412	0802 0802	277,4
0521 07 510004835444	CHICON GARCIA JUAN JOSE	AV LISBOA EDF LOS RO	51002 CEUTA	02 51 2003 010076403	0902 0902	277,4
0521 07 511000151495	MOHAMED ABDESELAM SAID	GR LOS ROSALES 7	51003 CEUTA	03 51 2003 010024566	0802 0802	246,6
0521 07 511000151495	MOHAMED ABDESELAM SAID	GR LOS ROSALES 7	51003 CEUTA	03 51 2003 010091355	0902 0902	246,6
0521 07 511000530405	PEREZ RODRIGUEZ JOSE ANT	CL CONVOY DE LA VICT	51002 CEUTA	02 51 2003 010012038	0802 0802	277,4
0521 07 511000530405	PEREZ RODRIGUEZ JOSE ANT	CL CONVOY DE LA VICT	51002 CEUTA	02 51 2003 010079534	0902 0902	277,4
0521 07 511000578703	EL MAMOUN EL AMRANI MOHA	BD JUAN CARLOS I 56	51002 CEUTA	03 51 2003 010091860	0902 0902	246,6
0521 07 511000920930	ABDESADAK HADDU MOH.	AV AFRICA R. DON ALF	51002 CEUTA	02 51 2003 010080342	0902 0902	277,4
0521 07 511000931236	ABDESELAM HARRUS MAIMONA	MUELLE DATO MARIN	51001 CEUTA	03 51 2003 010158851	1002 1002	246,6
0521 07 511000970440	AHMED HADDU ISMAEL	CL MARTINEZ CALVENTE	51001 CEUTA	02 51 2003 010080645	0902 0902	277,4
0521 07 511001151205	VACA SAENZ YOLANDA	BD LOS ROSALES 22	51002 CEUTA	02 51 2003 010013149	0802 0802	259,8
0521 07 511001224559	AHMED MADANI ABDELKADER	AV LISBOA 11	51002 CEUTA	02 51 2003 010013452	0802 0802	277,4
0521 07 511001224559	AHMED MADANI ABDELKADER	AV LISBOA 11	51002 CEUTA	02 51 2003 010081251	0902 0902	277,4
0521 07 511001301654	SANCHEZ RIVERA MARIA ANG	CL JUAN CARLOS I 15	51002 CEUTA	02 51 2003 010013755	0802 0802	277,4
0521 07 511001301654	SANCHEZ RIVERA MARIA ANG	CL JUAN CARLOS I 15	51002 CEUTA	02 51 2003 010081655	0902 0902	277,4
0521 07 511001606903	MOHAMED SADIK NADIA	BD PRINCIPE ALFONSO	51001 CEUTA	03 51 2003 010094486	0902 0902	246,6
0521 07 511001606903	MOHAMED SADIK NADIA	BD PRINCIPE ALFONSO	51001 CEUTA	03 51 2003 010159659	1002 1002	246,6
0521 07 511001632868	PEREZ GIMENEZ JOSE MANUE	CL CANALEJAS 15	51001 CEUTA	03 51 2003 010094688	0902 0902	246,6
0521 07 511001726434	TOMAS ROMERO MARIA SANDR	GR LOS ROSALES 15	51002 CEUTA	02 51 2003 010015371	0802 0802	277,4
0521 07 511001726434	TOMAS ROMERO MARIA SANDR	GR LOS ROSALES 15	51002 CEUTA	02 51 2003 010083271	0902 0902	277,4

REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR

0811 10 51100334671	MARITIMA TRAFALGAR, S.L.	CL CONVOY DE LA VICT	51001 CEUTA	03 51 2002 010575265	0902 0902	2.370,
0813 10 51003020153	MOHAMED LAARBI --- AICHA	CI, VICEDO MARTINEZ,	51002 CEUTA	02 51 2003 010105301	1102 1102	260,3
0814 10 51002260119	PEREZ DOMINGUEZ RAFAEL	B.JUAN CARLOS I B	51002 CEUTA	03 51 1999 010391773	0699 0699	134,7
0814 10 51100222214	FUENTES LAMORENA ANTONIO	CL ZORRILLA. 9	51001 CEUTA	03 51 1999 010413496	0799 0799	149,2
0814 10 51100227365	FUENTES LAMORENA ANTONIO	CL ZORRILLA 9	51001 CEUTA	03 51 1999 010413500	0799 0799	227,7
0814 10 51100287181	MOHAMED MOHAMED SOHRA	CL NARVAEZ ALONSO 26	51001 CEUTA	03 51 1999 010413702	0799 0799	149,2

2.393.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DIAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Ceuta, 27 de junio de 2003.- LA JEFA DEL SERVICIO TECNICO DE NOT./IMPG.- Fdo.: Amparo Salvador de la Guardia.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

Reg.	T/Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Reclamac.	Periodo	Importe
0111	10 51100221103	PRE 23, S.L.	AV ALCALDE SANCHEZ P	51001 CEUTA	03 51 2002 010571831	0902 0902	384,7
0111	10 51100230496	PASTELERIA LA ARGENTINA,	CL ALFAU 7	51001 CEUTA	03 51 2003 010037603	1002 1002	844,9
0111	10 51100230601	PASTELERIA LA ARGENTINA,	CL ALFAU 7	51001 CEUTA	03 51 2003 010037704	0102 1002	162,9
0111	10 51100230601	PASTELERIA LA ARGENTINA,	CL ALFAU 7	51001 CEUTA	03 51 2003 010037805	1002 1002	573,6
0111	10 51100381252	FERNANDEZ CARMONA JOSE	CL EL CID CAMPEADOR	51001 CEUTA	02 51 2003 010115809	1102 1102	1.890,4
0111	10 51100399036	ZEBDA NO CONSTA MOHAMED	CL JAUDENES 6	51001 CEUTA	03 51 2002 010579309	0902 0902	244,9
0111	10 51100402470	CONSTRUCCIONES Y DEMOLIC	CL MERCURIO 81	51001 CEUTA	03 51 2002 010579713	0902 0902	4.290,0
0111	10 51100435412	ABDELKADER MOHAMED MOH.	ZZ PLAYA BENITEZ S/N	51003 CEUTA	03 51 2003 010046390	1002 1002	135,9
0111	10 51100450566	ASOC.DE FAMILIARES DE EN	ZZ PASEO DE COLON 11	51001 CEUTA	03 51 2003 010047909	1002 1002	282,7

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. 0 AUTONOMOS

0521	07 290077481044	BERNAL CARRASCO RICARDO	AV REYES CATOLICOS 1	51002 CEUTA	03 51 2003 010085796	0902 0902	246,6
0521	07 291014577278	BOHL --- RALF ULRICH	CL EDRISS CLUB N CA	51001 CEUTA	02 51 2003 010071349	0902 0902	277,4
0521	07 510004122290	GUTIERREZ VERA ANTONIO	CL VIRREY CONDE VERG	51003 CEUTA	02 51 2003 010140259	1002 1002	277,4
0521	07 510004751982	HOSSEIN MUÑOZ ALFONSO	PG VIRGEN DE AFRICA	51001 CEUTA	03 51 2003 010155316	1002 1002	246,6
0521	07 510004835444	CHICON GARCIA JUAN JOSE	AV LISBOA EDF LOS RO	51002 CEUTA	02 51 2003 010142178	1002 1002	277,4
0521	07 510005125232	TORRES SANCHEZ BELEN	CL CANALEJAS 3	51001 CEUTA	03 51 2003 010090446	0902 0902	246,6
0521	07 510005356820	JESUS LOPEZ SEBASTIAN	CL ARROYO CAÑAVERAL	51003 CEUTA	02 51 2003 010143390	1002 1002	277,4
0521	07 510005402993	CASTILLO PARDO AFRICA	BD JUNTA OBRA DEL PU	51002 CEUTA	03 51 2003 010090850	0902 0902	246,6
0521	07 510005402993	CASTILLO PARDO AFRICA	BD JUNTA OBRA DEL PU	51002 CEUTA	03 51 2003 010156326	1002 1002	246,6
0521	07 511000063791	ABDELKADER MOHAMED MUSTA	CL PADILLA	51001 CEUTA	02 51 2003 010143794	1002 1002	277,4
0521	07 511000272141	GARCIA CADIZ FRANCISCO	CL FERNANDEZ 2	51003 CEUTA	02 51 2003 010144101	1002 1002	259,8
0521	07 511000312254	MAZORRA GONZALEZ JOSE MA	CL ALFAU 4	51001 CEUTA	02 51 2003 010144404	1002 1002	277,4
0521	07 511000757646	MOHAMED HICHO MOHAMED	CL PASAJE RECREO_CEN	51001 CEUTA	03 51 2003 010092567	0902 0902	246,6
0521	07 511000776137	ABDELKADER MOHAMED ABDEL	BDA. LOS ROSALES	51002 CEUTA	02 51 2003 010145616	1002 1002	277,4
0521	07 511000872935	RUIZ CASANUEVA MANUEL	CL MENDEZ NUÑEZ 6	51001 CEUTA	02 51 2003 010145919	1002 1002	277,4
0521	07 511001054003	ALI AHMED HANAN	CL ALC. FRUCTUOSO MI	51001 CEUTA	03 51 2003 010159053	1002 1002	246,6
0521	07 511001211122	MAYTHAM -- RABEI	CL MOLINO 28	51001 CEUTA	02 51 2003 010081150	0902 0902	277,4
0521	07 511001454733	SEMMANI --- ABDEL LAZIZ	CL TENIENTE CORONEL	51002 CEUTA	03 51 2003 010159356	1002 1002	246,6
0521	07 511001788472	EL HAJ --- REDOUAN	CL BLOND MESA 3	51001 CEUTA	02 51 2003 010148848	1002 1002	277,4

2.394.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DIAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Ceuta, 27 de junio de 2003.- LA JEFA DEL SERVICIO TECNICO DE NOT./IMPG.- Fdo.: Amparo Salvador de la Guardia.

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

Reg. T/Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Reclamac.	Periodo	Importe
0521 07 110067581475	MORENO ORTEGA JOSE ANTON	BD DE BENZU. S/N	51001 CEUTA	02 11 2003 010096609	0802 0802	277,4
0521 07 511001409263	TENORIO MIMON MONICA	AV NTRA. SRA. DE OTE	51002 CEUTA	02 11 2003 010134395	0802 0802	277,4
0521 07 511001409263	TENORIO MIMON MONICA	AV NTRA. SRA. DE OTE	51002 CEUTA	02 11 2003 010859269	0902 0902	277,4

2.395.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DIAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad social.

Ceuta, 27 de junio de 2003.- LA JEFA DEL SERVICIO TECNICO DE NOT./IMPG.- Fdo.: Amparo Salvador de la Guardia.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

Reg.	T/Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Reclamac.	Periodo	Importe
0111	10 51000557868	VIAJES DOS MARES S.A.	BD O'DONELL 18	51001 CEUTA	03 51 2002 010564353	0902 0902	1.366,
0111	10 51000637791	JUEGOS HADU, S.L.	CL TENIENTE CORONEL	51002 CEUTA	03 51 2000 010272183	0400 0400	53,5
0111	10 51000677302	PACO PEREZ VIAJES, S.A.	CL DELGADO SERRANO 1	51001 CEUTA	02 51 2003 010163093	1202 1202	180,
0111	10 51100049735	ORELLANA NIETO PEDRO JOS	CL PADRE FEIJOO 14	51001 CEUTA	03 51 2002 010489985	0802 0802	247,
0111	10 51100082269	OBRAS Y CONTRATAS DE CEU	AV LISBOA SIN (EDIFI	51001 CEUTA	04 51 2002 005019084	1201 1201	3.720,0
0111	10 51100082269	OBRAS Y CONTRATAS DE CEU	AV LISBOA SIN (EDIFI	51001 CEUTA	04 51 2002 005019185	0702 0702	3.600,0
0111	10 51100106420	DORADO RODRIGUEZ FRANCIS	CL JUAN DE AUSTRIA 3	51001 CEUTA	03 51 2002 010569811	0902 0902	223,
0111	10 51100106420	DORADO RODRIGUEZ FRANCIS	CL JUAN DE AUSTRIA 3	51001 CEUTA	03 51 2003 010035478	1002 1002	223,
0111	10 51100230496	PASTELERIA LA ARGENTINA,	CL ALFAU 7	51001 CEUTA	03 51 2002 010572033	0902 0902	819,
0111	10 51100230601	PASTELERIA LA ARGENTINA,	CL ALFAU 7	51001 CEUTA	03 51 2002 010572134	0902 0902	573,
0111	10 51100231510	BORONAT SECO JOSE LUIS	PASEO LAS PALMERA	51001 CEUTA	04 51 2002 005026764	1099 1099	360,
0111	10 51100320527	HAMADI AMAR E HIJOS, S.L	PZ AFRICA, ED. DOS M	51001 CEUTA	04 51 2002 005018983	0702 0702	720,
0111	10 51100334267	ABDELKADER MOHAMED ABDES	AV REGULARES 13	51002 CEUTA	02 51 2003 010112977	1102 1102	422,
0111	10 51100346088	FERRALMINA, S.L.	PZ MINA EL GUERRERO	51001 CEUTA	03 51 2002 010496958	0802 0802	27,3
0111	10 51100348213	SANCHEZ-GAYANGO, S.L.	PO LAS PALMERAS 2	51001 CEUTA	03 51 2002 010576780	0902 0902	18.568,
0111	10 51100354374	PRROMOCIONES NUEVA HADU,	PO PALMERAS 2	51001 CEUTA	03 51 2002 010577184	0902 0902	477,
0111	10 51100354778	LISER TELEFONIA, S.L.	AV MARINA ESPAÑOLA 5	51001 CEUTA	02 51 2003 010114492	1102 1102	3.159,
0111	10 51100389336	PROMOCIONES PASEO DE LAS	PS DE LAS PALMERAS	51001 CEUTA	03 51 2002 010578703	0902 0902	9.303,4
0111	10 51100395905	VISTASOL CEUTA, S.L.	AV LISBOA EDIF. NAB	51002 CEUTA	02 51 2003 010116819	1102 1102	504,1
0111	10 51100422880	CONSTRUCCIONES AFRIQUIA	PG INDUSTRIAL ALBORA	51002 CEUTA	03 51 2002 010581127	0902 0902	293,
0111	10 51100428136	KOKOLAY, S.L.	CL TENIENTE PACHECO	51001 CEUTA	03 51 2002 010581430	0902 0902	470,
0111	10 51100429146	PERRALLAS Y ESTRUCTURAS	CL MACHADO 12	51001 CEUTA	03 51 2003 010046188	1002 1002	1.098,
0121	07 510000475090	MEDINA LOZANO JOSE	CL ALFAU 5	51001 CEUTA	02 51 2003 010000116	1298 1298	254,
0121	07 510000475090	MEDINA LOZANO JOSE	CL ALFAU 5	51001 CEUTA	02 51 2003 010000217	0199 1299	3.104,
0121	07 510000475090	MEDINA LOZANO JOSE	CL ALFAU 5	51001 CEUTA	02 51 2003 010000318	0100 1200	3.147,
0121	07 510000475090	MEDINA LOZANO JOSE	CL ALFAU 5	51001 CEUTA	02 51 2003 010000419	0101 1201	3.211,
0121	07 510000475090	MEDINA LOZANO JOSE	CL ALFAU 5	51001 CEUTA	02 51 2003 010000520	0102 1102	3.003,

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. 0 AUTONOMOS

0521	07 021000697939	BAHLOUL FARARI ALI	AV VARELA POZO 7	51002 CEUTA	03 51 2003 010084483	0902 0902	246,
0521	07 030061871886	ESPINOSA FONTALBA ROSARI	BDA. ERQUICIA 15	51002 CEUTA	03 51 2003 010084584	0902 0902	246,
0521	07 080327831330	MOHAMED ABDELUAHID ANDER	BD JUAN CARLOS I 59	51002 CEUTA	03 51 2003 010016886	0802 0802	246,
0521	07 080327831330	MOHAMED ABDELUAHID ANDER	BD JUAN CARLOS I 59	51002 CEUTA	03 51 2003 010084887	0902 0902	246,
0521	07 080411683786	GONZALEZ COMPAZ JOSE ANT	CL RAMON Y CAJAL 9	51001 CEUTA	02 51 2003 010068824	0902 0902	277,
0521	07 080498652067	SEGADO FERNANDEZ DIEGO	BD SAN DANIELS/N	51002 CEUTA	03 51 2003 010084988	0902 0902	246,
0521	07 081007247359	MOUMINE --- MOHAMED	BD PRINCIPE ALFONSO	51003 CEUTA	02 51 2003 010068925	0902 0902	277,
0521	07 110035602902	ABELED0 BELLIDO LUIS	CL REAL 71	51001 CEUTA	02 51 2003 010069127	0902 0902	259,
0521	07 110038171277	JARAUTA CASAS ANDRES	CL GENERAL YAGÜE 2	51002 CEUTA	02 51 2003 010069228	0902 0902	277,
0521	07 110046508126	GALAN OCON JOSE MARIA	PJ ROMERO 7	51002 CEUTA	02 51 2002 010506153	0502 0602	554,
0521	07 110046508126	GALAN OCON JOSE MARIA	PJ ROMERO 7	51002 CEUTA	02 51 2002 010538182	0702 0702	277,
0521	07 110046508126	GALAN OCON JOSE MARIA	PJ ROMERO 7	51002 CEUTA	02 51 2003 010001934	0802 0802	277,
0521	07 110046508126	GALAN OCON JOSE MARIA	PJ ROMERO 7	51002 CEUTA	02 51 2003 010069430	0902 0902	277,4
0521	07 110054504158	DOMINGUEZ BARBA JOSE ANT	CL NICARAGUA 3	51001 CEUTA	02 51 2003 010069531	0902 0902	277,4
0521	07 110062797658	MOHAMED AHMED LAARBI	ZZ AGRUPACION NORTE	51001 CEUTA	03 51 2003 010085190	0902 0902	246,6
0521	07 111012079224	RAMIREZ CAMERO MARIA SOL	CL MOLINO 26	51002 CEUTA	02 51 2003 010069935	0902 0902	277,4
0521	07 140069873541	ROJAS LARA PEDRO	CL JUAN I DE PORTUGA	51001 CEUTA	02 51 2003 010070238	0902 0902	277,4
0521	07 180074564011	PEREZ ESTEVE ANGEL	AV SAN JUAN DE DIOS	51002 CEUTA	02 51 2003 010070541	0902 0902	259,8
0521	07 210026436180	MASSA BRAVO ENRIQUE	CL ALFEREZ PROVINSIO	51002 CEUTA	03 51 2003 010085291	0902 0902	230,9
0521	07 231000927357	JURADO LOPEZ ANA ROSA	AV EJERCITO ESPAÑOL	51002 CEUTA	03 51 2003 010085392	0902 0902	246,6
0521	07 280462434962	VILLARROYA AZAGRA GONZAL	CL ALFAU 13	51001 CEUTA	02 51 2003 010070844	0902 0902	277,4
0521	07 290046961612	JIMENEZ SANCHEZ MIGUEL	PJ RECREO BAJO 65	51001 CEUTA	02 51 2003 010070945	0902 0902	277,4
0521	07 290077481044	BERNAL CARRASCO RICARDO	AV REYES CATOLICOS 1	51002 CEUTA	04 51 2002 005030303	0900 0301	360,6
0521	07 290077481044	BERNAL CARRASCO RICARDO	AV REYES CATOLICOS 1	51002 CEUTA	03 51 2003 010017900	0802 0802	246,6

Reg. T/Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Reclamac.	Periodo	Importe
0521 07 291008273288	SANCHEZ PUYA GLORIA	CL VELARDE 5	51001 CEUTA	03 51 2003 010085901	0902 0902	246,6
0521 07 291039814254	AGUILAR SANCHEZ MARI CAR	CL REAL 70	51001 CEUTA	02 51 2003 010071450	0902 0902	277,4
0521 07 351006012078	BOUDRAI --- ALI	CL ALCALDE FRUCTUOSO	51001 CEUTA	03 51 2003 010086103	0902 0902	230,9
0521 07 410080290346	RAMIREZ PINERO ANTONIO	AV ESPAÑA, 3	51004 CEUTA	03 51 2003 010086204	0902 0902	246,6
0521 07 480091860271	LLADO PALACIOS LUIS	CL ADORATRICES 2	51002 CEUTA	02 51 2003 010071854	0902 0902	277,4
0521 07 510002424891	PEREZ CASTRO JUAN MIGUEL	AV AFRICA 17	51002 CEUTA	03 51 2003 010086406	0902 0902	246,6
0521 07 510002442977	FERNANDEZ MORALES FRANCI	CL LOPE DE VEGA 57	51002 CEUTA	03 51 2003 010018809	0802 0802	246,6
0521 07 510002562816	RIVERA ORTIZ MANUEL	AV VIRGEN DE AFRICA,	51002 CEUTA	02 51 2003 010072258	0902 0902	277,4
0521 07 510002938587	MOHAMED MOHAMED MOTHAR	CL CAPITAN GRAL. MOR	51001 CEUTA	02 51 2003 010072763	0902 0902	259,8
0521 07 510002962435	SANCHEZ DOMINGUEZ FRANCI	GR JUAN CARLOS	51002 CEUTA	02 51 2003 010072864	0902 0902	277,4
0521 07 510003081764	MARTIN LOPEZ JOSE	ZZ URBANIZACION MONT	51002 CEUTA	03 51 2003 010086810	0902 0902	246,6
0521 07 510003228274	CORBACHO MARTIN MANUEL	CL SANTANDER 4	51001 CEUTA	03 51 2003 010087012	0902 0902	246,6
0521 07 510003347203	GONZALEZ MARTIN ANTONIO	AV TENIENTE GENERAL	51002 CEUTA	02 51 2003 010073369	0902 0902	277,4
0521 07 510003522409	BARCELO LEBRON ANTONIO	ZZ ANTIGUA ESTAC FER	51002 CEUTA	02 51 2003 010073672	0902 0902	277,4
0521 07 510003889086	DUARTE ALONSO JUANA MARI	ZZ POLIGONO VIRGEN D	51002 CEUTA	02 51 2003 010073975	0902 0902	277,4
0521 07 510003895049	MAZORRA GONZALEZ JESUS	GR JUAN CARLOS 1 55	51003 CEUTA	02 51 2003 010007085	0802 0802	277,4
0521 07 510003985682	DORADO RODRIGUEZ FRANCIS	CL JUAN DE AUSTRIA 3	51002 CEUTA	02 51 2003 010074379	0902 0902	277,4
0521 07 510003985682	DORADO RODRIGUEZ FRANCIS	CL JUAN DE AUSTRIA 3	51002 CEUTA	02 51 2003 010139855	1002 1002	277,4
0521 07 510004049542	MARES GIMENEZ CARMEN	CL REAL, 118	51001 CEUTA	02 51 2003 010074581	0902 0902	277,4
0521 07 510004050249	AYALA RAMIREZ JESUS	BD BENZU 22	51004 CEUTA	03 51 2003 010088224	0902 0902	246,6
0521 07 510004115927	SASPORTE CHOCRON SAADIA	CL REAL 24	51001 CEUTA	02 51 2003 010074783	0902 0902	277,4
0521 07 510004122290	GUTIERREZ VERA ANTONIO	CL VIRREY CONDE VERG	51003 CEUTA	02 51 2003 010074884	0902 0902	277,4
0521 07 510004124819	DOMINGUEZ MECA ELENA	AV AFRICA 17	51002 CEUTA	03 51 2003 010088426	0902 0902	246,6
0521 07 510004125526	LAYACHI ABDELKADER ABDEL	CL GRPOS PRINCIPE FE	51002 CEUTA	02 51 2003 010074985	0902 0902	277,4
0521 07 510004264255	ANCIN VILLALBA MANUEL	AV ALCALDE SANCHEZ P	51001 CEUTA	03 51 2003 010088527	0902 0902	246,6
0521 07 510004319627	BENCHIMOL BENZAQUEN ELIA	CL TTE ARRABAL 2	51001 CEUTA	03 51 2003 010088729	0902 0902	246,6
0521 07 510004574453	BENCHIMOL BENZAQUEN ISAA	CL TTE. ARRABAL 3	51001 CEUTA	03 51 2003 010088931	0902 0902	246,6
0521 07 510004625983	ABDELKADER SADIK ACHUCHA	AV AFRICA, CHALET 12	51001 CEUTA	02 51 2003 010075793	0902 0902	277,4
0521 07 510004698230	TORRES RUIZ JUAN ANTONIO	CL CIVICO MURCIANO 3	51002 CEUTA	03 51 2003 010022142	0802 0802	246,6
0521 07 510004698230	TORRES RUIZ JUAN ANTONIO	CL CIVICO MURCIANO 3	51002 CEUTA	03 51 2003 010089133	0902 0902	246,6
0521 07 510004725613	FORTES RUFO JUAN	CL ALFAU 14	51001 CEUTA	02 51 2003 010009008	0802 0802	277,4
0521 07 510004725613	FORTES RUFO JUAN	CL ALFAU 14	51001 CEUTA	02 51 2003 010075995	0902 0902	277,4
0521 07 510004774921	ABDERRAYAT MOHTAR SAID	CL JOAQUIN SOROLLA 3	51001 CEUTA	03 51 2003 010089739	0902 0902	246,6
0521 07 510004810788	DUARTE TOCINO ALFONSO	CL REAL 90	51001 CEUTA	02 51 2003 010076302	0902 0902	277,4
0521 07 510004837262	URYANO MARTINEZ JUAN CA	UR LORA DEL PEZ 5	51005 CEUTA	02 51 2003 010009513	0802 0802	269,8
0521 07 510004837262	TROYANO MARTINEZ JUAN CA	UR LOMA DEL PEZ 5	51005 CEUTA	02 51 2003 010076504	0902 0902	277,4
0521 07 510004860706	GONZALEZ TRENA ANGEL	CL ESPINO 11	51001 CEUTA	02 51 2003 010076605	0902 0902	277,4
0521 07 510004894654	MARTINEZ RAMIREZ ANGEL R	ZZ ESCUELAS PRACTICA	51002 CEUTA	02 51 2003 010076706	0902 0902	277,4
0521 07 510005016916	PAREJA HOSGADO GERMAN	BD MIRAMAR 4	51002 CEUTA	03 51 2003 010090143	0902 0902	246,6
0521 07 510005170803	FERRER RODRIGUEZ DOMINGO	AV ANT. ESTACION FER	51002 CEUTA	03 51 2003 010090547	0902 0902	246,6
0521 07 510005182119	DRIS AZARGUAL MOHAMED	CL CASTILLO HIDALGO	51001 CEUTA	02 51 2003 010077312	0902 0902	277,4
0521 07 510005182119	DRIS AZARGUAL MOHAMED	CL CASTILLO HIDALGO	51001 CEUTA	02 51 2003 010143087	1002 1002	277,4
0521 07 510005202731	TAIEB MOHAMED DRIS	AV PRINCIPE FELIPE C	51002 CEUTA	03 51 2003 010090749	0902 0902	230,9
0521 07 510005401579	ABDENEBIT ABDESELAM KARI	CL MENENDEZ PELAYO 1	51002 CEUTA	02 51 2003 010010321	0802 0802	277,4
0521 07 510005401579	ABDENEBIT ABDESELAM KARI	CL MENENDEZ PELAYO 1	51002 CEUTA	02 51 2003 010077615	0902 0902	277,4
0521 07 510005416232	AHMED ABDESELAM MOHAMED	CL CABRERIZAS BAJAS	51002 CEUTA	02 51 2003 010077716	0902 0902	277,4
0521 07 511000063791	ABDELKADER MOHAMED MUSTA	CL PADILLA	51001 CEUTA	02 51 2003 010078019	0902 0902	277,4
0521 07 511000249307	OLMO CORDOBA MARIA CARM	CL TENIENTE CORONEL	51002 CEUTA	03 51 2003 010091456	0902 0902	246,6
0521 07 511000297908	MARTIN SUAREZ RAFAEL	PZ BENITEZ 21	51002 CEUTA	03 51 2003 010091557	0902 0902	246,6
0521 07 511000298009	ZURITA SANTANA FRANCISCO	CL ESPAÑOLETO 6	51001 CEUTA	03 51 2003 010091658	0902 0902	246,6
0521 07 511000357320	AMAR AMAR MOHAMED	ZZ AYMAT GONZALEZ 22	51003 CEUTA	02 51 2003 010078928	0902 0902	277,4
0521 07 511000425523	MOHAMED MUSA FATMA	CT EMBALSE R. MEDI	51005 CEUTA	02 51 2003 010079130	0902 0902	277,4
0521 07 511000490591	CARRASCO GARCIA FRANCISC	AV DOCTOR MARA ON 2	51001 CEUTA	02 51 2003 010079332	0902 0902	259,8
0521 07 511000593756	MOHAMED TAIEB SOHORA	CL ZULOAGA 1	51001 CEUTA	03 51 2003 010091961	0902 0902	246,6
0521 07 511000645589	BAUTISTA NIETO JUAN	PB POBLADO MARINERO	51001 CEUTA	03 51 2003 010092062	0902 0902	246,6
0521 07 511000648522	ABSELAM MOHAMED NAYAT	ZZ GRUPOS LOS ROSALE	51002 CEUTA	02 51 2003 010079635	0902 0902	277,4
0521 07 511000712782	SEGOVIA LOPEZ MERCEDES	CL SANCHEZ PRADOS 4	51001 CEUTA	02 51 2003 010079837	0902 0902	277,4
0521 07 511000751178	ENRILE CORSINI AGUSTIN	CL PLAYA BENITEZ EL	51002 CEUTA	03 51 2003 010092466	0902 0902	246,6
0521 07 511000802106	SEGLAR TOMEU MARIA CARM	AV AFRICA 12	51001 CEUTA	03 51 2003 010092769	0902 0902	246,6
0521 07 511000825445	MARTIN CONTRERAS RAFAEL	CL PLAYA BENITEZ 22	51003 CEUTA	02 51 2003 010080039	0902 0902	277,4
0521 07 511000872935	RUIZ CASANUEVA MANUEL	CL MENDEZ NUÑEZ 6	51001 CEUTA	02 51 2003 010080241	0902 0902	277,4
0521 07 511000927091	PIRES --- JOSE	CL POLG.INDUST. EL T	51005 CEUTA	02 51 2003 010080443	0902 0902	277,4
0521 07 511000975490	ABDELKADER ABDESELAM ABD	CL AYMAT GONZALEZ 16	51002 CEUTA	02 51 2003 010080746	0902 0902	277,4
0521 07 511001306203	MACHYATOU --- ABDELLATIF	AV LISBOA EDIFICIO R	51002 CEUTA	02 51 2003 010081756	0902 0902	259,8

Reg.	T/Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD Num. Reclamac.	Periodo	Importe
0521	07 511001394816	MARTIN IGLESIAS NESTOR	UR MONTE HACHO 3	51005 CEUTA	02 51 2003 010081958	0902 0902	259,8
0521	07 511001454733	SEMMANI --- ABDEL LAZIZ	CL TENIENTE CORONEL	51002 CEUTA	03 51 2003 010094082	0902 0902	246,6
0521	07 511001478678	ÍÑIGO DOS SANTOS JUAN	AV OTERO 19	51004 CEUTA	02 51 2002 010520196	0502 0602	61,6
0521	07 511001478678	ÍÑIGO DOS SANTOS JUAN	AV OTERO 19	51004 CEUTA	02 51 2003 010082564	0902 0902	277,4
0521	07 511001545467	DOS SANTOS --- VALENTINA	CL FAJARDO MARTINEZ	51002 CEUTA	03 51 2003 010027394	0802 0802	246,6
0521	07 511001545467	DOS SANTOS --- VALENTINA	CL FAJARDO MARTINEZ	51002 CEUTA	03 51 2003 010094385	0902 0902	246,6
0521	07 511001619532	GOMEZ DE JUAN FCO JAVIER	CL ALC. FRUCTUOSO MI	51001 CEUTA	03 51 2003 010094587	0902 0902	230,9
0521	07 511001673082	BEJER --- WENCHE	PG ALBORAN NAVE 31	51003 CEUTA	02 51 2003 010083069	0902 0902	259,8
0521	07 511001684402	ABDERRAHAKAN MOHAMED YAM	GR MIRAMAR 56	51002 CEUTA	02 51 2003 010083170	0902 0902	277,4
0521	07 511001744622	REJANO MARTIN MONSERRAT	GR MIRAMAR 2	51002 CEUTA	03 51 2003 010094991	0902 0902	246,6
0521	07 511001788472	EL HAJ --- REDOUAN	CL BLOND MESA 3	51001 CEUTA	02 51 2003 010083473	0902 0902	277,4
0521	07 511001812724	TAVARES CASTELO BRANCO J	CL ISIDORO MARTINEZ	51001 CEUTA	03 51 2003 010095193	0902 0902	246,6
0521	07 511001817471	LAYACHI ABDELKRIM DINAR	CL PADRE FEJOO 14	51001 CEUTA	02 51 2003 010015674	0802 0802	277,4
0521	07 511001817471	LAYACHI ABDELKRIM DINAR	CL PADRE FEJOO 14	51001 CEUTA	02 51 2003 010083574	0902 0902	277,4
0521	07 511001849100	AFEILAL TRIBAK ANTON	BD MIRAMAR 3	51002 CEUTA	02 51 2003 010083675	0902 0902	277,4
0521	07 511001849605	AHMED LEHLUM ABDELUAJED	CT EMBALSE 140	51002 CEUTA	02 51 2003 010015876	0802 0802	277,4
0521	07 511001849605	AHMED LEHLUM ABDELUAJED	CT EMBALSE 140	51002 CEUTA	02 51 2003 010083776	0902 0902	277,4
0521	07 511001927811	OUAKNINE --- ELY OLIVIER	CL CERVANTES 12	51001 CEUTA	02 51 2003 010084079	0902 0902	277,4
0521	07 511001942460	AHMED CHAIB MUSTAFA	CL HUERTA DEL MOLINO	51001 CEUTA	02 51 2003 010084180	0902 0902	277,4

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07 080361217720	MOHAMED ALI MOHAMED	CL CAPITAN CLAUDIO V	51001 CEUTA	02 51 2001 010206787	1000 1000	80,4
------	-----------------	---------------------	----------------------	-------------	----------------------	-----------	------

REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR

0811	10 51100220800	DOMINGO PONCE ANTONIA	CI. INDEPENDENCIA 7	51002 CEUTA	03 51 2002 010571730	0902 0902	824,7
0811	10 51100334671	MARITIMA TRAFALGAR, S.L.	CL CONVOY DE LA VICT	51001 CEUTA	03 51 2002 010496251	0802 0802	2.135,2
0811	10 51100334671	MARITIMA TRAFALGAR, S.L.	CL CONVOY DE LA VICT	51001 CEUTA	03 51 2003 010041239	1002 1002	2.210,3

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. 0 AUTONOMOS

0521	07 140041398785	BARBERO MORALES ANGEL	UR RINCON DEL HINOJA	29649 LAGUNAS	LAS 02 51 2002 010538889	0702 0702	277,4
------	-----------------	-----------------------	----------------------	---------------	--------------------------	-----------	-------

ANUNCIOS**CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA**

2.396.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 277/2001 - ILUMINACIONES XIMENEZ, S. A. - SERVICIO SUMINISTRO DE ALUMBRADO ORNAMENTAL DE LA FERIA AÑO 2001.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 19 de junio de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

2.397.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 731/2000 - CANON COPIADORAS DE CEUTA, S. L. - ADQUISICION DE UNA FOTOCOPIADORA PARA LA POLICIA LOCAL.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 20 de junio de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

2.398.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 772/2001 - CONSTRUCCIONES-REPARACIONES MENA, S. L. - OBRAS DE REPARACION EN EL SERVICIO DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA MILITAR CON DESTINO AL AULA DE INFORMATICA.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 30 de mayo de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA**

2.399.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 701/2001 - CONSTRUCCIONES-REPARACIONES MENA, S. L. - OBRAS REPARACIONES EN EL INSTITUTO DE IDIOMAS.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 30 de mayo de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.400.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 671/2001 - CONSTRUCCIONES-REPARACIONES MENA, S. L. - OBRAS DE ALICATADO DE 1ª PLANTA EN COLEGIO PUBLICO JUAN MOREJON.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 30 de mayo de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

2.401.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 728/2001 - CONSTRUCCIONES-REPARACIONES MENA, S. L. - OBRAS ACONDICIONAMIENTO DE UN AULA DE LA BIBLIOTECA MILITAR PARA SU DESTINO A UNA ESCUELA TALLER.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 30 de mayo de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.402.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado y concepto tributario se especifica, a continuación:

Apellidos y Nombre o razón social: COMERSAT, S. L.

N.I.F.: B11956315

Concepto Tributario: Expediente sancionador.

Acto: Traslado de decreto.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Bo-*

letín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1ª planta de la calle Padilla núm. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 23 de junio de 2003.- EL INSPECTOR JEFE EN FUNCIONES.- Fdo.: José María Caminero Fernández.

2.403.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado y concepto tributario se especifica, a continuación:

Apellidos y Nombre o razón social: SODIA ALLUCH DRIS.

N.I.F.: 45.093.268-C

Concepto Tributario: Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Acto: 1ª Comunicación: Inicio de actuaciones y trámite de audiencia.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1ª planta de la calle Padilla núm. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 24 de junio de 2003.- EL INSPECTOR JEFE EN FUNCIONES.- Fdo.: José María Caminero Fernández.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.404.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 743/2001 - CONSTRUCCIONES-REPARACIONES MENA, S. L. - OBRAS EN COLEGIO PUBLICO PABLO RUIZ PICASSO.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 30 de mayo de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

2.405.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 182/2002 - CONSTRUCCIONES-REPARACIONES MENA, S. L. - OBRAS CONSTRUCCION ARQUETA A NIVEL CARRETERA ANTIGUO CAMPING.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 30 de mayo de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

2.406.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 181/2002 - CONSTRUCCIONES-REPARACIONES MENA, S. L. - OBRAS NUEVA ARQUETA BERMUDO SORIANO.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 30 de mayo de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.407.- De conformidad con lo acordado por el Tribunal Calificador del "I Programa de Becas del Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Ceuta", convocatoria 2003, que fue aprobada por Resolución de esta Presidencia de 15 de mayo de 2003 (B.O.C.CE., nº 4.218 y 4.219 de 20-05-03 y 23-05-03), y según se dispone en la base quinta de la convocatoria, HE RESUELTO:

"Hacer pública la concesión de las Becas del I Programa del C.E.S. de la Ciudad Autónoma de Ceuta para la realización de trabajos referidos a materias de índole social, económica o laboral, de especial relevancia para la ciudad, en su convocatoria de 2003 a D. CARLOS RONTOME ROMERO con D.N.I.: 7.530.161-F y Dª. MARIA DE AFRICA JIMENEZ RUIZ con D.N.I.: 45.095.949-X".

Ceuta, 27 de junio de 2003.- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: Basilio Fernández López.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta

2.408.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los Acuerdos de Iniciación, recaídos en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fecha Acuerdo
278/03	ABEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	45.107.247	30.05.03
290/03	ROSDI BUCHAIB KEBIR	45.102.447	03.06.03

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, 24 de junio de 2003.- EL SECRETARIO GENERAL.- José A. Fernández García.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.409.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha cinco de junio del año dos mil tres, ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de 28 de diciembre de 1998 se inicia expediente de protección de la legalidad urbanística a D. Abselam Hassan Mohamed por la realización de obras sin licencia. Por Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de 23 de febrero de 2000 se acordó ordenar a D. Abselam Hassan Mohamed la demolición de las obras ejecutadas sin licencia en Torre Tarajal no 7 en el plazo de un mes.- Consta en el expediente Sentencia de fecha 20-10-00 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Ceuta en la que se desestima recurso interpuesto por el interesado contra el Decreto de 17-02-00 (denegación de licencia de obras) y el Acuerdo Plenario de 23 de febrero de 2000 (ordenación de la demolición) declarando la conformidad de dichos actos administrativos. Consta en el expediente informe técnico que dice: "Con fecha 22 de enero de 2002 la construcción sigue estando en uso y sin indicios de que esté siendo demolida, por lo que concluido el plazo voluntario de demolición con creces, procedería el

desalojo y demolición subsidiariamente. Comprobadas las dimensiones finales del total de las construcciones existentes, se debería reajustar y actualizar el presupuesto total de ejecución para la demolición y el vallado del solar, estimándose en 8.438,22 euros. El plazo de ejecución se establece en 3 semanas. Por Decreto de 25 de enero de 2002 se inicia procedimiento para la ejecución subsidiarias de las obras de demolición ordenadas por Acuerdo Plenario de 23 de febrero de 2000.- El informe técnico de 26 de febrero de 2002, ante el escrito del interesado indicando la voluntad de llevar a cabo dicho Acuerdo en el plazo de 20 días, señala que no procede acceder a lo solicitado ya que como se indicó en el informe de 23 de enero de 2002 se ha sobrepasado con creces el plazo establecido. El informe de 10 de abril de 2002 dice que debe procederse al desalojo, lanzamiento de los ocupantes y demolición subsidiaria en el plazo de 7 días.- El Decreto de 4 de marzo de 2002 acuerda la ejecución subsidiaria de la demolición, remitiéndose éste al Negociado de Contratación.- Por Auto de 23 de julio de 2002 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Ceuta se autoriza la entrada por parte de la Ciudad Autónoma de Ceuta, auxiliada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en el inmueble sito en Torre Tarajal nº 7 para la ejecución de los Decretos de 27-02-02 y Acuerdo del Pleno de la Asamblea de 20-02-00.- El Decreto nº 9.923, de 13 de septiembre de 2002, fija el día 21 de septiembre de 2002 como fecha de lanzamiento y la demolición producido éste.- El informe técnico de 23 de septiembre de 2002 indica que se procedió al desalojo y demolición, continuándose con el transporte y vallado de la propiedad.- La Policía local informa el día 21 de septiembre de 2002 del traslado de algunos enseres al Almacén Municipal.- El informe técnico de 27 de marzo de 2003 dice: "Con fecha 21 de septiembre de 2002 se iniciaron las obras de demolición de las construcciones ilegales del asunto de referencia, auxiliados por las Fuerzas de Seguridad del Estado.- 2º.- Iniciados los trabajos, estos Servicios Técnicos comprobaron la existencia de unos 200,00 metros cuadrados de estructura de hormigón armado, incluido cimentación, totalmente acabada y con idea de ser continuadas para terminar una nueva edificación.- Así mismo, existía gran cantidad de acopios de materiales de construcción, tales como paleta de madera, andamijajes, encofrados, arena, grava, etc.- 3º.- Como quiera que el objeto de la actuación era restituir el orden urbanístico vulnerado, estos Servicios Técnicos, ordenaron a la empresa constructora adjudicataria de los trabajos la demolición, la continuación de la demolición y transporte a vertedero legal de la estructura de hormigón armado, iniciada de forma ilegal, así como el transporte de los materiales de construcción allí acumulados, así como el limpiado de todo el solar resultante.- 4º.- Como consecuencia de los trabajos en exceso ordenados a la empresa, se señala que el presupuesto se verá modificado de la siguiente manera: .Presupuesto original de demolición de las edificaciones: 8.438,22 Euros, que ya han sido certificados y abonados.- Ampliación de presupuesto: 16.946,79 Euros (DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS).- Presupuesto final de las obras de demolición y transporte a vertedero legal del inmueble sito en Torre Tarajal nº 7: 25.385,01 Euros (VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS Y UN CENTIMO), incluido Beneficio industrial, Gastos Generales e I.P.S.I."- Por Decreto nº 3.777, de 9 de abril de 2003, se notifica a los interesados la ampliación del presupuesto que alcanza 16.946,79 euros. Se ordena la remisión a Contratación.- La Consejería de Hacienda comunica que la ampliación del presupuesto debió remitirse de forma inmediata al Negociado de Contra-

tación para rectificar el presupuesto originario, el contrato menor no puede ser objeto de modificación. Se indica que se ha remitido a Intervención a los efectos oportunos.- Tras la petición de consignación presupuestaria para el importe ampliado, consta retención de crédito en la Contabilidad del Presupuesto de Gastos.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta indica que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2º.- El art. 98 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, prevé que habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado. En este, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen a costa del obligado. El importe de los gastos, daños y perjuicios se exigirá conforme a lo previsto para el apremio sobre el patrimonio. Dicho importe podrá liquidarse de forma apremio sobre el patrimonio. Dicho importe podrá liquidarse de forma provisional y realizarse antes de la ejecución, a reserva de la liquidación definitiva. El art. 96.3 de la misma prevé que si fuese necesario entrar en el domicilio del afectado, las Administraciones Públicas deberán obtener el consentimiento del mismo, o en su defecto, la oportuna autorización judicial.- 3º.- Conforme al art. 62.a) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, R.D.Leg. 2/2000, de 16 de junio son causa de nulidad las indicadas en el art. 62.1 de la Ley 30/92 citada, esto es, prescindir total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido. Así, el art. 139.1 de esta norma dispone que los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las AA.PP., correspondientes, de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos. Es reiterada la línea jurisprudencial del Tribunal Supremo (STS de 26-03-99, entre otras), que afirma que el hecho de que el vínculo contractual surja sin haberse guardado por la Administración las formalidades propias de la contratación administrativa y la observancia del ritualismo debido, no puede acarrear la infracción absoluta y la carencia total de efectos. De esta forma, el art. 56 de dicha Ley en relación con el art. 121, el contrato menor, con cuantía inferior a 30.050,61 euros, precisa aprobación del gasto, incorporación de la factura y proyecto de obras.- 4º.- Competente el Consejero de Fomento en virtud del Decreto de 31 de julio de 2001.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Abóñese a Excavaciones y Demoliciones de Ceuta, S. L., el importe de 16.946,79 euros (dieciséis mil novecientos cuarenta y seis euros con setenta y nueve céntimos) que excede del presupuesto inicialmente previsto para la demolición del edificio que estaba sito en Torre Tarajal nº 7, según consta en el informe técnico de 27 de marzo de 2003, ya que existe una deuda contraída con la Administración derivada de la relación contractual no escrita, pero real y efec-

tiva, que obliga a una parte a realizar la actividad y a la otra a realizar los pagos correspondientes, pues de otra forma se produciría un enriquecimiento injusto de la Administración que obligaría a responder patrimonialmente.- 2º.- Remítase este Decreto a la Consejería de Hacienda a los efectos pertinentes".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D. Abdeslam Hassan Mohamed, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, 25 de junio de 2003.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

2.410.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha treinta de mayo del año dos mil tres, ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES DE HECHO

Consta en el expediente nº 39.493/96 comunicación del Jefe de la Policía Local sobre la construcción de una habitación de 12 metros cuadrados sin licencia en Pasaje Recreo Bajo nº 30 por Dº. Mahayub Mohamed Musa-Sasni, D.N.I. 45.080.675.- El Decreto de 30 de mayo de 1991 concede al denunciado el plazo de diez días para alegar lo que estime conveniente.- El Decreto de 22 de agosto de 1991 requiere al interesado para que en el plazo de 2 meses solicite licencia.- El expediente nº 21.642/03 contiene denuncia el día 5 de marzo de 2003 a D. Mahayub Mohamed Musa-Sasni del Ministerio de Defensa por la realización de obras, demolición de barraca y construcción de vivienda de dos plantas, en dicho lugar. Acompaña plano, croquis y fotografía.- El informe técnico de 20 de marzo de 2003 dice: "Descripción de las obras: Construcción de una vivienda unifamiliar de dos plantas sobre una parcela de 25 metros cuadrados, realizada con estructura porticada de hormigón armado y cerramientos de fábrica de ladrillo. La superficie total construida es de 50 metros cuadrados.- Valoración de las obras: Demolición: 1.900 euros. Edificación: 17.461,50 euros. Total Presupuesto: 19.361,50 euros.- Presupuesto de la demolición subsidiaria: 3.800 euros.- Informe: Las obras se han realizado sin licencia dentro del ámbito del PR 2, pendiente de aprobación.- Según el art. 7.1.5.1 de las NN.UU., hasta tanto no estén definitivamente aprobados los Planes de Reforma Interior y los Estudios de Detalle que el Plan prevé en las áreas remitidas a planeamiento ulterior no podrán otorgarse licencias para obras de nueva edificación, modificación de estructura o aspecto exterior de las edificaciones existentes, modificación del uso de las mismas o demolición de las construcciones. Por consiguiente, las obras realizadas no son legalizables, y procedería como actuación preventiva la paralización de las obras y como actuación ejecutiva la demolición.- En el caso de que se acordara decretar la demolición de las obras, el plazo de ejecución sería de 30 días contados a partir de la fecha en que se le notifique al interesado". Así se dicta el Decreto nº 3.210, de 28 de marzo de 2003, que acumula los expedientes nº 39.493/96 y 21.642/03, continuándose la tramitación con este último expediente, ordena la paralización de las obras, incoa procedimiento de protección de la legalidad urbanística y sancionador a D. Mahayub Mohamed Musa Sasni por las obras sin licencia mencionadas y conce-

de del plazo de quince días para formular alegaciones. El interesado alega circunstancias personales que motivaron la obra.- La Instructora propone sancionar el día 5 de mayo de 2003 al presunto promotor con multa de 2.904,23 euros, concediéndose el plazo de quince días para formular alegaciones.- El día 21 de mayo de 2003 la interesada solicita la condonación de la sanción, aún no se ha impuesto, por la situación económica y familiar que padece en la actualidad

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, Ley Orgánica 1/1995, en su artículo 30 señala que en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración se regirá por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2º.- Conforme al art. 51 del Real Decreto 2.187/1978, de 23 de junio, toda actuación que contradiga las Normas o el planeamiento urbanístico en vigor podrá dar lugar a: 1.- La adopción por parte de la Administración competente de las medidas precisas para que se proceda a la restauración del orden jurídico infringido y de la realidad física alterada o transformada como consecuencia de la actuación ilegal. 2.- La imposición de sanciones a los responsables, previa tramitación del correspondiente procedimiento sancionador. De la misma forma señala el art. 146 de la Ordenanza Reguladora de Disciplina Urbanística. Así se considera infracción urbanística toda acción que contravenga lo dispuesto en el T.R.L.U., o en sus Reglamentos vigentes, en el P.G.O.U., según el art. 144 de la Ordenanza.- 3º.- Conforme al art. 184 del Real Decreto 1.346/1976, de 9 de abril, Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, cuando los actos de edificación o uso del suelo relacionados en el art. 178 se efectuasen sin licencia, el Alcalde dispondrá la suspensión inmediata de dichos actos. En el plazo de 2 meses contados desde la notificación de la suspensión habrá de solicitar la oportuna licencia. El Ayuntamiento acordará la demolición de las obras a costa del interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a los que diera lugar. De igual manera procederá si la licencia fuere denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan o de las ordenanzas.- 4º.- De conformidad con el art. 76.1 del Real Decreto 2.187/1978, de 23 de junio, quienes realicen obras de edificación o urbanización en contra del uso del suelo en el que se ejecuten, serán sancionadas con multa del 10 al 20 por 100 del valor de la obra proyectada. Conforme al art. 57 de esta Norma serán sancionados por infracciones urbanísticas el promotor, el empresario de las obras y el técnico director de las mismas.- 5º.- De acuerdo con el art. 20.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora el órgano competente dictará resolución que será motivada y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento. La resolución se formalizará por cualquier medio que acredite la voluntad del órgano competente para adoptarla. El apartado 4 señala que las resoluciones de los procedimientos sancionadores, además de contener los elementos previstos en el artículo 89.3 de la Ley 30/1992, incluirán la valoración de las pruebas practicadas, y especialmente de aquellas que constituyan fundamentos básicos de la decisión fijarán los hechos y, en su caso, la persona o personas responsables, la infracción o infracciones cometidas y la sanción o sanciones que se imponen, o

bien la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad. 6º.- Decreto de 31 de julio de 2001 de reestructuración de Consejerías.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Sanciónese a D. Mahayub Mohamed Musa Sasni por la comisión de infracción urbanística, como promotor de las obras sin licencia e ilegalizables en Pasaje Recreo Bajo nº 30, con multa de 2.904,23 euros, conforme a la propuesta de resolución, en virtud de los informes obrantes en el expediente.- 2º.- Notifíquese al interesado que en lo relativo al pago de la sanción resulta competente la Consejería de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta".

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el Art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad, previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de 1 mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro Recurso que estime procedente.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a Dª. Mahayub Mohamed Musa Sasni, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, 25 de junio de 2003.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.414.- La Excm. Sra. Consejera de Educación y Cultura, en virtud de la atribución de competencias conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del art. 14.2 del Estatuto de Autonomía, por decreto de 19-06-03, y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

ANTECEDENTES DE HECHO

A fin de colaborar con las personas físicas, Entidades e Instituciones de la Ciudad, sin ánimo de lucro, que tengan previsto llevar a cabo alguna actividad o proyecto de interés educativo en Ceuta durante el segundo semestre del 2003, la Consejería de Educación y Cultura estima oportuno realizar una convocatoria de subvenciones, recogiendo en las bases redactadas los criterios y procedimientos a que debe ajustarse su concesión.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye al

Municipio la promoción de toda clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a personas físicas, Entidades e Instituciones de Ceuta, sin ánimo de lucro, para el desarrollo de actividades y proyectos de interés educativo en la Ciudad durante el segundo semestre del año 2003, de acuerdo con las bases adjuntas a la presente resolución.

CEUTA, 1 DE JULIO DE 2003.- LA CONSEJERA DE EDUCACION Y CULTURA.- FDO.: MARÍA ISABEL DEU DEL OLMO.- DOY FE.- LA SECRETARIA GENERAL.- FDO.: MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A PERSONAS FISICAS, ENTIDADES E INSTITUCIONES DE CEUTA, SIN ANIMO DE LUCRO, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE INTERES EDUCATIVO EN LA CIUDAD DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2003.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria se realiza en régimen de concurrencia competitiva y tiene por objeto fijar los criterios y procedimiento para la concesión de subvenciones a personas físicas, Entidades e Instituciones de Ceuta, sin ánimo de lucro, para el desarrollo de actividades o proyectos de interés educativo en la Ciudad durante el segundo semestre del año 2003.

Estas subvenciones tendrán carácter voluntario y eventual, no pudiéndose invocar como precedente ni siendo exigible su concesión, aumento o revisión en ulteriores ejercicios.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de la subvención aquellas personas físicas, Entidades e Instituciones de Ceuta, sin ánimo de lucro, que tengan previsto llevar a cabo alguna actividad o proyecto de interés educativo en la Ciudad de Ceuta durante el segundo semestre del año 2003, cuyo presupuesto total exceda de 901,52 Euros.

TERCERA.- FINALIDAD.

Las subvenciones irán encaminadas a:

- Dotar a las personas físicas, Entidades e Instituciones de medios económicos para realizar actividades o proyectos educativos que redunden en beneficio de la Ciudad.
- Coadyuvar a los gastos de organización y gestión de actividades educativas.
- Promocionar el asociacionismo.
- Fomentar la realización de actividades educativas para satisfacer los intereses de la población ceutí.

CUARTA.- FINANCIACION.

Las subvenciones que se concedan se financiarán con cargo al crédito retenido en la partida 489. 04. 422. 0. 012, nº de operación 2003 000 38 488, del Presupuesto General de la Ciudad para el 2003, siendo el límite máximo de sus cuantías, en todo caso, del 50% del presupuesto de ejecución de la actividad o proyecto seleccionado.

QUINTA.- SOLICITUDES.

1.- Las personas físicas, Entidades e Instituciones de Ceuta, sin ánimo de lucro, que deseen tomar parte en esta convocatoria formularán su solicitud, dirigida a la Excm. Sra. Consejera de Educación y Cultura, a la que acompañarán la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte, y del número de identificación fiscal, si se trata de personas físicas.

b) En el supuesto de Entidades e Instituciones, acreditación de estar legalmente constituidas, estatutos y código de identificación fiscal.

c) Titulación y currículum vitae del solicitante, cuando sea una persona física.

d) Memoria de las actividades realizadas en los dos últimos años, si se trata de Entidades o Instituciones sin ánimo de lucro.

e) Programa de la actividad o proyecto a subvencionar, haciendo constar objetivos, contenido, metodología, recursos personales e infraestructura de que se dispone para su desarrollo, con inclusión de presupuesto desglosado detallado de ingresos y gastos, y justificación de la finalidad o finalidades que se pretenden conseguir con dicho programa.

f) Declaración responsable de las subvenciones y ayudas que se hayan solicitado hasta la fecha, destinadas a la actividad o proyecto para los que se solicita la subvención, con indicación de las efectivamente concedidas y sus cuantías.

g) Documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social así como de las obligaciones fiscales con la Ciudad de Ceuta.

h) Fotocopia de cualquier documento bancario que refleje los datos identificativos de la cuenta (entidad, oficina, dígito control y código cuenta cliente) elegida por el solicitante, como titular o cotitular de la misma, para la percepción, mediante transferencia, del importe de la subvención, de resultar beneficiario de la misma.

2.- Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución al efecto dictada en los términos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEXTA.- PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES:

Las solicitudes para participar en la presente convocatoria deberán presentarse en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta o en cualquiera de las dependencias previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

SEPTIMA.- COMISION DE VALORACION

1.- Se constituirá una Comisión de Valoración, que estará integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: La Consejera de Educación y Cultura o persona en quien delegue

VOCALES: Un representante de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura.

Un representante de la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos.

Un representante de la Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos.

Un funcionario de la Consejería de Educación y Cultura designado por su titular.

SECRETARIO: Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario de la Consejería de Educación y Cultura designado por su titular.

2.- La Comisión actuará como órgano instructor del procedimiento de concesión de subvenciones, teniendo atribuidas específicamente las siguientes funciones:

a) Examinar las solicitudes y documentación presentada y comprobar los datos en virtud de los cuales deba adoptarse la resolución.

b) Efectuar requerimientos a los solicitantes, en los términos recogidos en el apartado segundo de la base quinta de esta convocatoria, y recabar la información complementaria que precise.

c) Valorar las solicitudes conforme a los criterios que se establecen en la convocatoria.

d) Formular propuesta de resolución de concesión de subvenciones a los solicitantes seleccionados. También podrá formular otra relación ordenada de solicitantes con indicación de la cuantía de la subvención que se les podrá conceder en los supuestos de renuncia al derecho de cualquier beneficiario, revocación de la ayuda u otras debidamente justificadas que impidan la ejecución material de la actividad o proyecto objeto de la subvención.

3.- En lo no previsto en la presente convocatoria, el funcionamiento de la Comisión se ajustará al régimen establecido para los órganos colegiados en el capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

OCTAVA.- CRITERIOS DE VALORACION.

Los criterios de valoración de las solicitudes serán los siguientes:

a) Contenido global de la actividad o proyecto, valorando su incidencia social y número posible de beneficiarios a que se dirige, utilidad pública e interés social.

b) Trayectoria dentro de la actividad o proyecto objeto de subvención.

c) Capacidad y solvencia del solicitante.

d) Aportación que represente la actividad o proyecto propuesto para el cumplimiento de las finalidades de la base tercera.

e) Grado de ejecución de actividades o proyectos llevados a cabo por el solicitante en convocatorias anteriores.

NOVENA.- RESOLUCION.

1.- Finalizadas sus tareas, la Comisión de valoración elevará propuesta de resolución a la Consejera de Educación y Cultura, que resolverá el procedimiento en el plazo de quince días.

2.- La resolución que se dicte se notificará a los interesados y pondrá fin a la vía administrativa. Contra ella, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día

siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 10. 1 a y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio. No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

DECIMA.- FORMA DE PAGO.

1.- Concedida la subvención se abonará el 75% de su importe. El 25% restante una vez finalizada la actividad o proyecto subvencionado y previa acreditación por su beneficiario de que ha aplicado los fondos del primer porcentaje a la finalidad para la que le fueron otorgados y de que ha sufragado el 50% del resto del presupuesto de ejecución de la actividad o proyecto a su cargo.

2.- A los efectos reseñados en el apartado anterior, dentro de los treinta días siguientes a la finalización de la actividad o proyecto el beneficiario de la subvención remitirá a la Consejería de Educación y Cultura, los siguientes documentos:

a) Memoria detallada de la actividad o proyecto desarrollado.

b) Memoria económica en la que se relacionen, de forma individualizada, los ingresos (con indicación de su procedencia) y los gastos, incluidos los del 50% a cargo del beneficiario, (con especificación de sus perceptores), justificando unos y otros mediante la aportación de las correspondientes facturas o recibos.

UNDECIMA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados a:

a) Realizar la actividad o proyecto subvencionado sin que quepa cambio o modificación alguna..

b) Acreditar ante el órgano concedente la realización de la actividad o proyecto dentro del plazo y mediante la presentación de los documentos recogidos en el apartado segundo de la base décima.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, control y fiscalización por parte de la Ciudad a la que facilitarán cuanta información les sea requerida al efecto.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad y su procedencia.

e) Incluir en todo el soporte publicitario de la actividad o proyecto la expresa mención de patrocinio de la Consejería de Educación y Cultura de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

DUODECIMA.- REVISION DE LA RESOLUCION.

Toda alteración de las circunstancias que sirvieron de base para la concesión de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria podrá dar lugar a la modificación de la resolución, debiendo la Consejera de Educación y Cultura retener o el interesado reintegrar la cantidad procedente mediante resolución motivada.

DECIMOTERCERA.- PERDIDA Y REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES.

El incumplimiento por los beneficiarios de cualquiera de las obligaciones recogidas en la presente convocatoria conllevará la declaración de pérdida de la ayuda, así como el reintegro de las cantidades percibidas, que se efectuará mediante resolución de la Consejera de Educación y Cultura.

En el expediente que se tramite deberá quedar acreditado el cumplimiento del trámite de audiencia del interesado.

DECIMOCUARTA.- IMPUGNACION.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.